BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 22 de julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7338

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aclaración de consulta sobre recurso de apelación

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3751-C-918. — R. F. Nº 163.— Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite, consultando si puede admitirse el recurso de apelación a que se refieren los Arts 66 y 67 de la Ley de Aduana, cuando se ha interpuesto un pedido de reconsideración durante cuyo trámite ha vencido el plazo de tres días para la formulación de las apelaciones; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en numerosas ocasiones, entre ellas en la que motivó la resolución de Mayo 9 de 1914; los pedidos de reconsideración interrumpen el término acordado para interponer el recurso administrativo a que se refieren los Arts. 66 y 67 de la Ley Nº 4933.

Que tal criterio que facilita la defensa de los interesados, en nada afecta la jurisprudencia judicial que declara consentido un fallo de la Aduana del que se solicita reconsideración sin manifestar, en subsidio, que se ocurrirá a la Justicia; desde que se trata de normas judiciales independientes de las administrativas,

SE RESUELVE:

Declarar que los pedidos de reconsideración interrumpen el término para apelar ante el Ministerio de Hacienda, en la forma prescripta por los Arts. 66 y 67 de la Ley de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fiscalización de servicios de la Compañía de Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 4313-H-1918. — R. V. Nº 627. — Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Mayo último, el Ministerio de Obras Públicas se ha hecho cargo de los servicios de explotación y conservación del Puerto de la Capital, en la parte que se refiere al tráfico, máquinas hidráulicas, talleres, depósitos, grúas flotantes, reparación de material, provisión de energía eléctrica y adquisición de combustibles y materiales.

Que entre los servicios que atendía la extinguida Dirección General del Puerto de Buenos Aires se encontraba el de inspección de la línea que explota la Compañía de Tranvías del Puerto y la percepción de las sumas que la misma debe abonar al Fisco con arreglo a los términos de la concesión respectiva.

Que no habiéndose establecido en el Decreto antes citado ni en la resolución de este Ministerio de fecha 2 de Mayo ppdo. qué repartición debe fiscalizar el servicio que realiza la referida Compañía, es conveniente encomendárselo a la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital tendrá a su cargo la fiscalización de los servicios que presta la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, como asimismo la percepción de la cuota que ésta debe abonar con arreglo a los términos de su concesión.

Solicítese del Ministerio de Obras Públicas la devolución de los expedientes relativos a esa Empresa, comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Allinson Bell W. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2741-A-918. — R. V. Nº 651. — Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell en la que solicita devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes a varios vapores, a los que se les liquidó dicho aumento hasta el 9 de Febrero inclusive, último; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por Decreto de Julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley número 10.357 rige desde el 10 de Febrero de 1918, inclusive.

Que, en consecuencia, con arreglo a este criterio, corresponde devolver al ocurrente los recargos cobrados hasta el 9 de Febrero último, inclusive.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 903,65 m/n) novecientos tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional que se descompone en la siguiente forma:

Vapor «San Francisco»	$	12 68
» «Alida»	»	71 61
» «Tartarí»	»	325 73
» «Hollandia»	»	235 73
Barca «Viking»	»	257 90
Total......	$	903 65

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

American Trading Cº Inc'd. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1773-A-1918.— R. V. Nº 631. — Vista la presentación de American Trading Cº Inc'd, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en el viceconsulado de Kobe por legalalizar al vapor «Scatle Marú» manifiesto de carga para la República tomados en Osaka y Kobe; y para Montevideo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el vapor de que se trata procedía de Yokohama, circunstancia que hacía de aplicación el inciso 14 del Arancel para la legalización del manifiesto de la carga tomada en Osaka y en Kobe.

Que, en cuanto a la carga para Montevideo pudo ser agregada al manifiesto de Kobe.

Que habiéndose aplicado en tres casos el inc. 12 del Arancel, cobrándose mayor suma de la que correspondía, es procedente devolver lo abonado de más y formular al Vicecónsul en Kobe cargo por la mitad que corresponde,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 255,55 m/n) doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

La Contaduría General formulará cargo al Sr. Vicecónsul en Kobe por la suma de ($ 127,78 m/n) ciento veintisiete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional que representa el 50 % de la cantidad cobrada indebidamente.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, julio 12 de 1918.

Exp. 3073-B-1918. — R. V. Nº 641.— Visto que los Sres. Boadle, Wallace y Cía., se presentan pidiendo devolución de lo abonado por multa aplicada al vapor «Port Pirie», a causa de haberse excedido en el plazo acordado para realizar operaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos al vapor de que se trata se le dió un plazo menor del que indica el Reglamento General del Puerto.

Que por lo tanto, no habiendose excedido del término que legalmente le correspondía, procede la devolución que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación respectiva y fecho, vuelva.

SALABERRY

Calegari Juan B. — Imposición de una multa

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3798-C-918. — R. F. Nº 165.— Vista la presentación de don Juan B. Calegari, en la que pide se reduzca la pena impuesta por la Aduana de la Capital a una partida de sulfato de cinc puro para la industria; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una clasificación especial adoptada por este Ministerio por lo que queda excluída de las disposiciones de la Ley 10 362, correspondiendo aplicar el Art. 930 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Impónese la pena de dobles derechos sobre la diferencia denunciada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Casa de Moneda. — Despacho libre de derechos

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 317-C-1918. — R. V. Nº 639.— Visto este expediente relativo a la liberación de derechos de 18 cajones con papel para la impresión de billetes para la República Oriental del Uruguay, que confeccionará la Casa de Moneda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de un papel que ha de servir para impresión de valores que no

han de quedar en el país sino que se rán enviados a la República del Uruguay, es equitativo permitir la entrada del mismo, libre de derechos.

Que esto no obstante, la franquicia no puede alcanzar a la exención de los servicios prestados desde que la suma que importan representan la retribución de los gastos que dichos servicios han ocasionado al Fisco,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache, libre de derechos de importación los cajones de que se trata, debiendo abonarse la suma de ($ 11,95 o/s) once pesos con noventa y cinco centavos oro sellado, en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche.

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SALABERRY

Contaduría General de la Nación.—Cancelación de deuda

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1663-D-1918.—D. Nº 652.—Visto este expediente en el que la Contaduría General pide se le autorice a cancelar la deuda de $ 5,33 m/n que tiene la firma F. Martín en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dada la infructuosidad de las gestiones realizadas tendientes a obtener el pago de lo adeudado, como también la insignificancia de la deuda, que no compensaría los gastos de una gestión judicial, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Dése por cancelada la deuda de que se trata.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General de la Nación — Cancelación de deuda

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3000-C-1918.—R. V. Nº 634.—Visto este expediente en el que la Contaduría General pide se le autorice a cancelar la deuda de $ 15 m/n, que por reposición de sellos tiene el Sr. León Monguillot; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no habiendo dado resultado las gestiones realizadas tendientes a obtener el pago de la deuda de que se trata y dada su insignificancia, que no compensaría los gastos de una acción judicial, procede su cancelación,

SE RESUELVE

Dése por cancelada la deuda de que se trata.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General de la Nación — Cancelación de deuda.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 5739-C-1917.—R. V. Nº 630.—Visto este expediente en el que la Contaduría General pide se le autorice a cancelar la deuda de $ 32,55 m/n que por derechos aduaneros y reposición de sellos tiene la firma James J. Williams Wood y Lamond Lda.; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la firma de que se trata, con asiento en Inglaterra, quebró en el año 1913 y su representante aquí, el Sr. Williams Lamond se ha ausentado del país.

Que estas circunstancias y la insignificancia de la deuda, que no compensaría los gatos de una acción judicial, hacen procedente la cancelación de la misma,

SE RESUELVE:

Dése por cancelada la deuda de que se trata.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Cía. Swift de La Plata — Permiso para exportar lingotes de plomo

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 4083-C-918.—R. V. Nº 650.—Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se permita exportar por la Aduana del Rosario con destino a Asunción 22.770 kilos de lingotes de plomo de producción nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el certificado que se agrega a fojas una, otorgado por la Dirección Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura se comprueba el origen nacional del plomo de que se trata.

Que es conveniente para lo sucesivo que en casos como el ocurrente, sean las aduanas las que despachen directamente los pedidos,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Las aduanas permitirán las exportaciones de los metales de producción nacional que no sean embarcados por los mismos industriales, cuando la Dirección Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura certifique el origen nacional de los artículos.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Devoto y Cía. Tomás — Autorización para almacenar cereales en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2905-D-1918.—R. V. Nº 628.—Vista la presentación de los Sres. Tomás Devoto y Cía. en la que piden se les conceda en el galpón 6 de Concepción del Uruguay un espacio para almacenar hasta 400 toneladas de cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el espacio que se solicita ha sido reservado para llenar las necesidades de pequeños exportadores.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Aduana del Uruguay, puede autorizarse el almacenamiento de cereales en dicho paraje, cuando no exista capacidad disponible en el galpón Nº 2,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Tomás Devoto y Cía. para almacenar cereales en la parte del galpón 6 del puerto del Uruguay reservado para las necesidades de los pequeños exportadores, siempre que no exista espacio disponible en el depósito Nº 2 y con arreglo a las condiciones y tarifas establecidas en la resolución de fecha 16 de Abril último.

Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3158-D-918.—R. V. Nº 637.—Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. en la que piden se les devuelva lo abonado por cargo Nº 4733-D. que formulara la Aduana de la Capital al vapor «Affinita» por falta del certificado en lastre del puerto de Gibraltar, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el pago en Gibraltar de los derechos consulares correspondientes.

Que por lo tanto, habiéndose abonado además el cargo de que se trata corresponde devolver dicha suma, debitándose al Señor Vicecónsul la mitad de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

La Contaduría General formulará cargo al Sr. Vicecónsul en Gibraltar por la suma de ($ 11,37 m/n) once pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que representa la mitad de lo cobrado indebidamente.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff y Widmann S. A. y otro

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3221-D-1918.—R. V. Nº 642.—Vista la presentación de los Sres. Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmit en la que piden se les liquide sobre la base del valor, el eslingaje correspondiente a una partida de caños de hierro dulce, usados; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si las mercaderías que se despachan directamente del buque a plaza, abonan el eslingaje por la base del valor, en el presente caso corresponde proceder en igual forma ya que se trata de artículos libres de derechos que se entregan al consumo después de cumplido el objeto que motivó la franquicia.

Que en esta virtud, no obstante lo resuelto para un caso especial en Diciembre 31 de 1917, es equitativo proceder en la forma que se pide,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que liquide el eslingaje de que se trata al valor, y a los demás efectos.

SALABERRY

Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1918

Exp. 2705-F-1918.—R. V. Nº 635.—Vista la solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide de devolución de la suma abonada en la Aduana de Posadas por derechos de una partida de madera de lapacho; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4846 libera de derechos a los materiales de construcción y explotación de las líneas de la Empresa recurrente, que la industria nacional no produzca en calidad y cantidad suficiente.

Que la madera de lapacho se produce en el país en calidad y cantidad suficiente, circunstancia que la excluye de la franquicia establecida en la Ley citada.

Que, por consiguiente, se trata de un despacho común, sujeto por lo tanto a todos los gravámenes impuestos a las mercaderías en general,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

Pacieu y Cía.—Libre importación

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2968-F-918.—R. V. Nº 647.—Vista la presentación de los Sres. Facieu y Cía. en la que piden se libere de derechos de importación a 91 bolsas café en grano que procedentes de Río Gallegos han llegado a esta Capital, de donde habían sido enviadas a aquel puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado el embarque en esta Capital de las bolsas de que se trata y su procedencia de Río Gallegos, es equitativo acordar la libre importación que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la libre importación de las 91 bolsas café, como se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Rectificación de prorrateo

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 74-F-918.—R. V. Nº 660.—Vista la presentación del F.C. Central de Buenos Aires en la que pide se rectifique el prorrateo hecho por resolución de Octubre 4 de 1917 para completar la suma con que las Empresas de Ferrocarriles deben contribuir al pago del personal de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, comprobado el error en que incurrió la Empresa al facilitar los datos sobre los que había de efectuarse el prorrateo, corresponde, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con el nuevo practicado por el Ministerio de Obras Públicas, rectificar la resolución de 4 de Octubre citada,

SE RESUELVE:

Rectifícase el prorrateo hecho por resolución de 4 de Octubre de 1917, quedando en la siguiente forma:

FERROCARRILES	Recorrido kilométrico de ejes durante el año 1917	Cuota mensual $ m/n
Central Argentino	977.076.393	1.231.53
Sud	787.818 048	992.98
Oeste	496.772.946	626.14
Pacífico y Villa María Rufino	515.036.851	649.17
Gran Oeste Argentino	152.787.462	192.58
Bahía Blanca y Noroeste	81.945.860	103.29
Trasandino Argentino	4.815.246	6.07
Santa Fe	314.108.194	395.91
Compañía General	190.946.152	240.67
Central Córdoba	484.106.870	610.18
Tranvía a Rafaela	1.375.126	1.73
Central Buenos Aires	64 355.882	81.12
Entre Ríos	139.427.957	175.74
Nordeste Argentino	76.904.085	96.93
Central del Chubut	1 310.787	1.65
Rosario a Puerto Belgrano	39.098.411	49.28
Midland de Buenos Aires	35.728.444	45.03
Totales	4.363.614.653	5.500.—

La Contaduría General procederá a formular la planilla de lo que corresponde devolver a la Empresa recurrente y formulará cargo a las restantes por las diferencias que resulten de las sumas parciales.

Comuníquese y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3154-G-1918.—R. V. Nº 636.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima Gath y Chaves Lda. en la que pide se le permita rectificar la copia de factura número 4556 en la que se declaró un cajón con pieles confeccionadas siendo que el verdadero contenido es de tejido de algodón blanco de más de 80 gramos el metro cuadrado; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería documentada a depósito por lo que la rectificación de la copia de factura no corresponde.

Por esto y no obstante lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Grebe y Diebel.—Despacho de Zonzol por la partida 3155

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1940-G-1918.—R.V. Nº 653.—Vista la presentación de los Señores Grebe y Diebel en la que piden se despache por la partida del Lysol (Nº 3155) al producto denominado «Zonzol»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el producto de que se trata es un compuesto análogo al Lysol.

Que si bien este Ministerio en el caso del Aristol y del diiodothimol, estableció por resolución de Agosto 9 de 1916, que este último debía clasificarse independientemente de aquél, debe tenerse en cuenta que existía una partida general que lo comprendía en tanto que el Aristol, había sido especialmente separado.

Que en este caso, no existe tal diferencia; y por el contrario, la partida 3155 al clasificar el «Lysol en general» hace suponer que comprende también a los productos análogos,

SE RESUELVE:

Que el Zonzol debe despacharse por la partida 3155.

Tomen nota las Aduanas y, previo desglose y remisión a la Contaduría General del espediente Nº 2185 D-916, pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Günther Félix.—Confirmación del reparo Nº 2875

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2998-G-918. — R. V. Nº 656. — Vista la presentación del Sr. Félix Günther en la que pide se anule el reparo Nº 2375 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 103.163 del año 1917 por diferencia de aforo en piezas para automóviles, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 2º, Inciso 8 de la Ley Nº 4933 que cita el interesado en apoyo de su gestión, no es aplicable al presente caso, desde que no se trata de piezas de repuesto de automóviles, según la interpretación dada por este Ministerio a la franquicia que acuerda el Art. 26 de la misma.

Que con arreglo a lo manifestado en el documento de referencia, la mercadería de que se trata debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Que en consecuencia el reparo formulado es procedente y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo Nº 2875.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2329-H-1918. — R. V. Nº 667.— Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lda., en la que piden devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes al vapor «La Rosarina», al que se liquidó dicho aumento desde el 7 al 9 inclusive, de febrero último, y

Considerando:

Que por decreto de julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley 10 357 rige desde el 10 de febrero de 1918, inclusive.

Que, en consecuencia, con arreglo a este criterio corresponde devolver a los ocurrentes los recargos cobrados desde el 7 al 9, inclusive, de febrero último,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 28,11 m/n) veintiocho pesos con once centavos moneda nacional de curso legal.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Maggiolo Antonio.— Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3411-C-1918. — R. F. Nº 162.— Vista la apelación deducida por don Antonio Maggiolo del fallo de la Aduana de la Capital que le impone la pena de comiso sobre un exceso de amoníaco anhidro encontrado en el despacho directo Nº 28.887; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el exceso está comprobado y reconocido por el apelante, debe tenerse en cuenta que se documentó un artículo de mejor calidad, por lo que, si hubiera pasado inadvertida la diferencia, el Fisco no se hubiera perjudicado.

Que esta circunstancia hace equitativa la exención de pena.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Marcó del Pont E. y Bretón E. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3610-C-918. — R. F. Nº 166. — Vista la apelación deducida por los señores Eduardo R. Marcó del Pont y Eduardo C. Bretón, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos, sobre la cantidad de trigo en bolsa y a granel embarcada de más por cuenta del boleto Nº 2.978; atento lo actuado de lo que,

Resulta:

Que los señores Louis Dreyfus y Cía. solicitaron embarcar en el vapor «Benin», 200.000 kilos trigo en bolsas y 2.100.000 a granel (boleto Nº 2.978), 1.000.000 kilos en bolsas (boleto 2951), y 272.203 kilos en bolsas (transferencia del boleto 2389).

Que, de acuerdo con los cumplidos de dichos boletos, se embarcó por cuenta del 2978, 271.616 en bolsas y 2.351.998 a granel; del 2951, 714.033 en bolsas, y de la transferencia 272.203 en bolsas.

Que, el embarque se realizó de acuerdo con las papeletas otorgadas por el cargador, el que alcanzó los derechos por una cantidad superior a la que correspondía por lo realmente cargado.

Que la Aduana de la Capital considera las papeletas agregadas a fojas 9 y 10 como pertenecientes al boleto 2978 y da como probado el exceso, aplicando al caso los Artículos 572, 576 y 993 de las Ordenanzas; si bien conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos, en uso de la facultad que le confiere el 1056.

Que de este fallo solicitaron reconsideración los señores Louis Dreyfus y Cía., y apelación los denunciantes, y la Aduana desestimó la primera acordando la segunda, y

Considerando:

Que el fallo dictado por la Aduana debía venir a conocimiento de éste Ministerio, aun cuando no se hubiera recurrido de él, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 4933, desde que se había hecho uso de la facultad conferida por el artículo 1056 de las Ordenanzas.

Que por lo tanto procede analizarlo y resolverlo con arreglo a las disposiciones legales que lo fundan, no sólo en lo que a la apelación deducida se refiere sino en cuanto pueda afectar los intereses de los cargadores por la infracción que se les atribuye.

Que esa infracción consiste en haberse embarcado una cantidad mayor de la pedida y acordada por la Aduana; pero sin que el exceso haya sido introducido subrepticiamente a bordo del buque exportador; ni advertídolo tampoco la Aduana por sus medios propios de investigación, sino que ha resultado de los documentos que el cargador entregara, no habiendo sido dable constatarlo materialmente porque a la fecha de la denuncia el vapor había zarpado ya para el exterior.

Que las Ordenanzas han establecido reglas para el embarque de los frutos del país que se exporten al extranjero y adeuden derechos a su salida y así dispone que se presenten al resguardo acompañados de una papeleta que debe expedir el barraquero, prensista o saladerista con el detalle de todos y cada uno de los envases que los contienen en las cuales deberá consignarse el peso de los mismos a fin de que antes de permitirse su descarga en las bodegas del buque exportador se constate si concuerdan o no esos pesos, es decir, el del bulto y el de la papeleta con el contenido real de los frutos presentados a embarque; detalles éstos que resultan cumplidos por las constancias de autos, pues de no ser así se habría detenido el embarque formulándose la denuncia respectiva sin dejar pasar a bordo las unidades en infracción.

Que esto sentado, es forzoso reconocer la inaplicabilidad al caso de los Artículos 572 y consiguientemente del 993, porque nadie ha sostenido que las papeletas, el contenido de las bolsas y el peso marcado en éstas haya resultado disconforme, ni se ha pretendido tampoco compensar faltas de una papeleta con excesos de otra para regirlo por el artículo 576, resultando desde luego improcedente la penalidad que se hace fundar en preceptos legales no infringidos.

Que fuera de estos casos, la Ley solo considera punibles las diferencias que se constaten entre la relación jurada del vapor, los conocimientos entregados por éste al cargador, la guía de referencia, y el permiso o boleto de embarque, documentos todos, con excepción del último, que no habían sido presentados a la fecha de la denuncia, por tratarse de un vapor con privilegio que dispone para su presentación del plazo acordado en el artículo 858 de las Ordenanzas.

Que, por consiguiente, si no ha existido la diferencia prevista en el artículo 572; si no se alega tampoco la que prevé los artículos 1.002 y 1.005, ni la Aduana ha considerado el caso legislado en los artículos 641 y 1.007, no se ha cometido ningún acto punible especialmente legislado en las ordenanzas ni en la Ley de Aduana.

Que la circunstancia de verificarse parte del embarque en bolsas y parte a granel, ha sido la causa del exceso, porque si en la primera condición le era fácil al resguardo detener todo aquello que se pretendiera introducir a bordo sin permiso de la Aduana, lo que también le era dable apreciar al cargador, en la última, esto es, en el trigo cargado a granel, la advertencia es imposible y sólo se puede constatar el exceso, cuando ha terminado la operación, ya sea porque la Aduana sospechándolo verifique materialmente las cantidades embarcadas, ya porque el cargador lo declare espontáneamente como ha ocurrido en este caso.

Que si la diferencia se llegara a establecer por sospechas y a iniciativa de la Aduana, habría existido el conato de fraude previsto en el artículo 641 y que el 1.007 castiga; pero si ella resulta de la propia manifestación del interesado, la tentativa dolosa desaparece y no puede la Ley castigar un acto que lejos de traducirse en perjuicio del Fisco, lo beneficia, permitiendo a la Aduana exigir los derechos adeudados por los frutos que se exportaron excediendo las respectivas boletas expedidas por el cargador.

Que ese exceso no alcanza las proporciones que la denuncia y el fallo administrativo le atribuyen, ni consiste tampoco en el trigo bolsado, sino en el que se embarcó a granel, pues como lo demuestra el informe de fs. 34, nada autoriza a computar las papeletas de fs. 9 y 10, en la forma que se ha hecho, sino que deben considerarse en el conjunto embarcado, por tratarse de una sóla especie de fruto, trigo, para un solo vapor, el Benin, embarcados por la misma casa exportadora, Dreyfus y Cía., resultando del cómputo hecho en esa forma, que de las 22.127 bolsas con 1.472.203 kilos trigo sólo se ha embarcado 19.867 bolsas con 1.257.852, es decir, menos y no más de lo pedido y concedido por la Aduana en los boletos 2978, 2951 y transferencia del 2389.

Que corresponde pues, reducir a sus justos límites el exceso a fin de exigir por él los derechos adeudados al Fisco según la condición de los frutos, ya que el trigo embarcado y él a granel tenían distinto aforo, debiendo practicarse la liquidación con arreglo a las constancias de los respectivos boletos concordantes con las papeletas entregadas por el cargador.

Que en lo tocante a la reposición exigida por la Aduana en cumplimiento de la Ley de papel sellado, es de observar que aun cuando la denuncia ha sido formulada por dos empleados de la Oficina de Liquidaciones, ella es una e indivisible y no ha existido razón para obligar a reponer aisladamente a cada uno de los denunciantes, el sello que la Ley señala para la apelación de las resoluciones administrativas.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital para que disponga la liquidación de los permisos solicitados por la firma Louis Dreyfus y Cía., para el vapor Benin en la forma que se deja indicado en el penúltimo considerando, debiendo tomar nota de lo expresado en el último en lo que respecta a la aplicación del Inciso 16, Art. 30 de la Ley 10.361.

SALABERRY

Mignaquy y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3553-M-1918. — R. V. Nº 645. — Vista la solicitud de los señores Mignaquy y Cía., en la que piden que a los efectos del despacho de productos y subproductos de petróleo, se les permita llenar los requisitos exigidos por el artículo 41 de la Ley Nº 4933, dentro de los ocho días subsiguientes a la fecha en que sea expedido el correspondiente certificado de análisis; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. carece de facultad para modificar los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

Que, por otra parte, los comerciantes deben clasificar sus mercaderías sin que para ello sea indispensable el análisis oficial ya que éste se exige en el acto del despacho como complemento de la verificación cometida a los Vistas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

N. Mihanovich. — Sobreseimiento.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 1850-C-1918. — R. F. Nº 167. — Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al 25 por ciento del valor del exceso encontrado en el pedido de trasbordo Nº 6612, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un pedido de trasbordo girado por el buque sobre el manifiesto general del mismo, no siendo por lo tanto de aplicación el artículo 964 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no ha ocurrido tampoco el hecho a que se refiere la resolución de 30 de Mayo de 1916, que contempla las diferencias encontradas entre el manifiesto general y los documentos de los consignatarios en cuyo caso los errores de los últimos son independientes de los del primero y susceptibles de pena en razón de tratarse de dos entidades diferentes.

Que en el ocurrente, el manifiesto general obra en forma análoga a las copias de facturas para depositar y el transbordo, como pedidos a despacho a cuenta de la misma; y por lo tanto, no es posible dar curso al último si no se encuentra de conformidad con el primero.

Que la diferencia no hubiera podido perjudicar al Fisco desde que al balancear la carpeta del buque, hubiera sido advertida por la Contaduría General, exigiéndose con el pago de los derechos, la regularización de los documentos,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Peters Hnos. — Renovación de depósito

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3643-P-1918. — R. V. Nº 643. — Vista la presentación de los señores Peters Hnos., en la que piden se les autorice a renovar por el término de dos años el depósito de 700 damajuanas ginebra, llegadas por vapor «Cap Vilano», en Junio 11 de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la situación actual, puede autorizarse la renovación del depósito que se solicita, siempre que se compruebe que la mercadería de referencia se encuentra en perfecto estado de conservación,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación del depósito que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Puleston H. Sidney. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 2990-P-1918. — R. V. Nº 654. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston, en la que solicita devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes al vapor «El Cordobés», al que se le liquidó dicho aumento desde el 7 al 9 de Febrero último inclusive, y

Considerando:

Que por decreto de Julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley Nº 10.357, rige desde el 10 de Febrero de 1918, inclusive;

Que en consecuencia, con arreglo a este criterio, corresponde devolver al ocurrente los recargos cobrados desde el 7 al 9 de Febrero último, inclusive,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 126,52 m/n) ciento veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Puleston H. Sidney. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3085-P-1918. — R. V. Nº 655. — Vista la presentación del señor Sidney H. pulestón, en la que pide devolución de lo abonado por recargos portuarios correspondientes al vapor «Suffolk», al que se le liquidó dicho aumento desde el 5 al 9 de Febrero ppdo., inclusive, y

Considerando:

Que por decreto de Julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley Nº 10.357, rige desde el 10 de Febrero de 1918, inclusive,

Que en consecuencia, con arreglo a este criterio, corresponde devolver al ocurrente los recargos cobrados desde el 5 al 9 de Febrero ppdo., inclusive,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 195.00 m/n) ciento noventa y cinco pesos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Puleston H. Sidney. — Sobrescimiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3977-L-1918. — R. F. Nº 164. — Vista la apelación deducida por el señor Sidney H. Puleston, del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso, sobre seis cajones de kerosene que excedieron y la de pesos 5 o/s., sobre cada uno de los 206 bultos que resultaron faltar en la descarga del velero «Milverton», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque importador terminó su descarga el 24 de Mayo y solicitó la corrección de su manifiesto el 27, siendo feriados el 25 y 26;

Que, en consecuencia la solicitud de enmienda fué presentada en tiempo;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de La Plata para que tome nota de lo indicado por la Inspección General de Rentas en la última parte de su informe, y a los demás efectos.

SALABERRY

The Brunswick Balke, Collender Co. — Pago por remanente

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 1911-T-1918. — R. V. Nº 640. — Vista la presentación de The Brunswick Balke y Collender Co., en la que piden se les entregue el remanente de la venta de un cajón paño para billar, a lo que se niega la Aduana de la Capital, por carecer de los conocimientos probatorios de la propiedad; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de una mercadería que venía consignada a la Compañía ocurrente en el manifiesto general del vapor, no hay razón para negar la entrega del remanente que se reclama, desde que la consignación hecha por el Capitán del buque en su documento de entrada, es suficiente para que la Aduana reconozca como propietario al que se indica, sin que obste la falta del conocimiento para proceder como se pide,

SE RESUELVE:

Concédese el pago que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Unión Industrial Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3691-C-1918. — R. V. Nº 641. — Vista la solicitud de la Unión Industrial Argentina, en la que solicita se prohiba la exportación de pieles de liebre, conejo y nútria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el momento no es conveniente hacer uso de la facultad que acuerda el Art. 7º de la Ley 10.349,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022322-P-1912. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cobo las instalaciones de señalización, proyectadas en su Estación «Yuquerí» aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de no conseguir los materiales indispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles, dadas las circunstancias actuales; y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer el complemento de las instalaciones de señales a que se refiere la resolución de Febrero 21 de 1913, dictada en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad de su estación «Yuquerí», sin que esto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo el complemento de dichas instalaciones cuando las circunstancias lo consientan.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

06664-S-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la autorización para modificar la clasificación que tiene para los siguientes artículos: Cueros cabríos, lanares, curtidos, lana sucia, en bolsas o lienzos y en fardos; así como también la tarifa especial P. 6, para boletos de pasajeros, de día y vuelta, correspondiente a la estación Km. 99 situado entre estaciones Bavio y Vieytes, y

Considerando:

Que la presentación de la Empresa no está de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles, que determina que toda modificación debe ser comunicada con la antelación de cuatro meses a la fecha que debe ser puesta en conocimiento del público.

Que la tarifa especial P. 6, corresponde a una estación de reciente apertura, por lo que puede aprobarse,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a la nueva clasificación propuesta por el Ferrocarril del Sud, para los artículos a que se ha hecho referencia.

2º Aprobar la tarifa especial P. 6, para la estación del Km. 99.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019448-P-1917. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación el plano Nº 3408/5 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de algunas instalaciones—ampliables en lo futuro—que se propone llevar a cabo en su Estación Nogoyá, y que son: un desvío con paragolpes, y una zanja carnicera—estos últimos de tipo aprobado; y

Considerando:

Que la ubicación adoptada para estas instalaciones es conveniente,

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3408/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

01131-P-1913. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cobo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación Britos, aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales indispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer el complemento de las instalaciones de señales a que se refiere la resolución de fecha Marzo 27 de 1913, dictada en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad en su estación Britos, sin que ésto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo el complemento de dichas instalaciones cuando las circunstancias lo consientan.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelve el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

08660-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6160, y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir para alojamiento del personal, en las Estaciones Virginia y Capivara, casillas de mampostería de tipo ya aprobado, en substitución de las casillas de madera existentes; y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6160 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

06865-P-917. — Julio 5 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 8 de Febrero ppdo., se fijó un plazo de treinta días, a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, para que presentara para su aprobación un proyecto relativo a la implantación de aparatos para el pedido de vía libre, que subsanen las deficiencias que ofrece el sistema actual.

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado, la citada Empresa no ha presentado aún el proyecto mencionado, no obstante haber manifestado al evacuar la vista conferida que tenía a estudio un sistema que ofrecía mayores seguridades, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días, a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, para que dé cumplimiento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011223-P-911 — Julio 5 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 30 de Octubre de 1916, se ordenó a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que hiciera saber a todos los interesados que en el término de treinta días debían colocar sus cruces de cables de energía eléctrica o de hilos telefónicos o telegráficos a una altura de siete metros sobre el nivel del riel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó la última resolución que corre agregada a las presentes actuaciones, se ha comprobado que quedan aún 29 cruces de conductores en condiciones tales que resultan peligrosos, máxime si se tiene en cuenta que ahora existe una reglamentación que fija las condiciones a que deben sujetarse los cruces, de conductores con las vías férreas, y

Teniendo en cuenta:

Que entre los cruces en malas condiciones existen 7 del Telégrafo Nacional, siendo los demás de propiedad particular, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, que debe poner en las condiciones reglamentarias, a los cruces de su pertenencia en las líneas del Ferrocarril precitado.

2º Ordenar a la Empresa que corte todos los hilos telefónicos, telegráficos o cables de energía eléctrica que existan, si dentro del plazo de treinta días no han sido colocados en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

08408-P-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta que esa Empresa ha terminado la prolongación de la vía general en la estación Jubileo, de acuerdo con el plano aprobado Nº 2488, exceptuándose lo que se refiere a señalización, indicadores, detectores de cambios y casilla de palancas, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que no ha ejecutado esas obras por falta de los materiales necesarios, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar seis meses de plazo a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para que lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo comunicar a esta Dirección General y a la Sección de Control respectiva, cuando dé comienzo a esos trabajos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02101-P-918. — Julio 5 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, dá cuenta que en 28 y 29 de Noviembre de 1917, el señor Vicente Viscaya, inscribió varias quejas en el libro de la estación Bovril, por demora en el suministro de vagones, las cuales no fueron recibidas oportunamente, y

Considerando:

1º Que las quejas del señor Viscaya se tramitan por separado.

2º Que sólo toca pronunciarse en las presentes actuaciones en lo que se refiere a la demora con que el Jefe de esa estación elevó las quejas 1306 y 1307 a la Administración, sin enviar conjuntamente, el informe correspondiente, que fué reclamado el 11 de Diciembre último, y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente se ha comprobado la poca diligencia que ha tenido dicho empleado al no elevar los informes que debían ir agregados a las quejas aludidas.

Que ese hecho constituye una infracción a lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por la infracción cometida, haciéndole pre-

sente, que deberá tomar las medidas del caso, para que no se repitan hechos análogos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010593-P-914. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, ha efectuado las pruebas del puente definitivo que ha construído en el Kilómetro 91/012 de su línea de Villa Mercedes Mendoza, y

Considerando:

Que examinados los datos que se especifican en las planillas correspondientes que corren adjuntas, ellos resultan satisfactorios; no correspondiendo formular observaciones al respecto sobre la estricta aplicación del nuevo reglamento para la prueba de puentes, por cuanto la obra de que se trata ha sido proyectada y construída durante el período de transición entre la aplicación del antiguo y la del nuevo reglamento,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público el puente definitivo que ha construído en el Kilómetro 91/012 de su línea de Villa Mercedes a Mendoza.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase éste expediente a la Sección de Control respectiva, la que en oportunidad informará sobre el estado de los trabajos y pruebas del puente ubicado en el Kilómetro 13 de la misma citada línea.

A. Giovacchini.

020315-P-1912. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, solicita se le permita sustituír, en la construcción del desvío a los galpones para cereales Nos. 2 y 3 de su estación «Cereales» los rieles de 34.78 Kilómetros que figuran en el plano y memoria aprobados por resolución del 13 de Febrero de 1913, por rieles de 25.08 Kilómetros por metro, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, porque el desvío de que se trata se destina exclusivamente para vagones de cereales que marcharán a velocidad muy reducida, no teniendo que pasar sobre él, tren de pasajeros,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico a que en el desvío de su estación «Cereales» a que se hace referencia sustituya los rieles proyectados de 34.78 Kilómetros por los de 25.08 Kilómetros, por metro.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

08219-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. DC 5032 E. y su correspondiente memoria descriptiva relativos a la modificación de desvíos propuesta en su estación Villa Mercedes división Cuyo, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obra de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. DC 5032 K. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

07407-O-1916. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación el plano Nº 3939 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 30 metros el muelle para cargar leche existente en su estación Rodríguez, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3959 D. H y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01802-C-917. — Julio 11 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba eleva para su aprobación el nuevo libro Nº 2 de tarifas suplementarias, que anula y reemplaza al que actualmente se halla en vigencia, y

Considerando:

Que las tarifas que contiene el libro propuesto son en casi su totalidad transcripciones de las contenidas en el libro Nº 2 de fecha 1º de Junio de 1909 que ahora se anula.

Que las modificaciones introducidas en algunas de ellas no alteran en nada los precios vigentes, y que sólo tienen por objeto facilitar su forma de aplicación.

Que la 2ª condición de la hoja P. 14. A. del libro de tarifas vigente y que se transcribe en la hoja P. 16 del libro propuesto que cita la recurrente, ha sido observada por esta Dirección General y que por resolución de fecha 13/3/917 recaída en expediente 010368-C-914 se ordenó el retiro de la tarifa en cuestión, restableciéndose los precios de la hoja anterior, esto es la P. 14.

Que posteriormente y a raíz de la nota T. 190 agregada al expediente citado, se dictó nueva resolución, de fecha 12 de Marzo de 1918, declarando ilegal la aplicación de dicha hoja P. 14. A. por parte de la Empresa.

Por lo tanto y teniendo en cuenta además lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

1º Aprobar el libro presentado Nº 2, de tarifas suplementarias.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que de conformidad con la expresada resolución, texte la 2ª condición de la tarifa P. 16.

3º Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Exp. 010172-C-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 1004/36 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir un desvío para el servicio de cargas en su estación Federico Lacroze, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1004/36 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 01884-N-1917. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el desvío provisorio que construyó la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino en el kilómetro 24°/200 de su línea a Posadas, de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 12 de Julio de 1917, ha sido levantado por no ser ya necesaria su utilización, y

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 4825 y su memoria descriptiva correspondiente aprobados en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

014711-C-917. — Julio 5 de 1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. 2410 G. III y 641 M. T. y sus memorias descriptivas, relativos a la ubicación e instalación de alumbrado en dos casillas para el Centro de Consignatarios, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2410 G. III y 641 M. T. y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05169-N-917. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución del 14 de Marzo ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 4890 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción provisoria de plataformas para pasajeros en los desvíos de los kilómetros 328 y 341 respectivamente de la línea a Posadas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4890 y su correspondiente memoria descriptiva, con carácter precario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese la tela, tómese razón y pasa a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Juan José Gard y Sanjuan en el carácter de Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Vicecónsul de Bélgica en Puerto Gallegos.

Ha sido reconocido en la fecha, como Vicecónsul de Bélgica en Puerto Gallegos, con jurisdicción en el territorio de Santa Cruz, el señor Mauricio Navaux. — Buenos Aires Junio 27 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dn. J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES TRESCIETOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS en billete de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	100	$	7150 —
6 Septiembre » 1890	20	»	3315 —
16 Octubre » 1891	13	»	1618 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	134	»	4817 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	288	»	1225 —
20 Septiembre » 1897	78	»	3912 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	212	»	212 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	371	»	371 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	606.940	»	7.313.547 —
Emisión antigua autorizada	18	»	132 —
4 Octubre » 1883 Em. menor	6	»	3 —
21 Agosto » 1890 » »	9	»	4 50
29 Septiembre » 1891 » »	1	»	0 50
	608. 91	$	7 336.568 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. G. Zuberbühler, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — M. C. Agrelo, contador. — M. N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial	$	49.—
Boletín Judicial	»	230.40
	$	279.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 13 de Julio de 1918.

Arenales Nº 1138 — Mide 15,15 x 60,62 — edif. — pesos 210.000 —

E — Lorenzo Pellerano — A — Rómulo S. Naón.

Arrecifes Nº 3675 — Mide 8,66 x 26,06 — edif. — pesos 4.000 (Venta judicial) — E — Vicente Cono — A — Banco «El Hogar Argentino».

Avenida Bruix entre Tapalqué y Bragado — Lote 2 — Manzana H — Mide 195 m. c. — $ 1.794,80 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Fortunato Dasperi.

Bogotá Nº 3275/80 — Mide 8,66 x 18,19 — edif. — pesos 5.400 — E — Justa Pino de Cersosimo — A — Pascual Gaudio.

Bazurco Nº 3350 — Mide 17,32 x 41,75 — Edif. — pesos 4.964,14 — (Venta forzosa) — E — José Diagosto y Josefa Scarpa de Diagosto — A — «La Positiva» Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima.

Cementerio Oeste — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados — edif. — pesos 5.800 (Bóveda construida en los lotes 22 y 23 Nº 7, manz, 8º, sección 13) — E — Pellegrino Bruzzone — A — Lucas Beitia.

Campana Nº 3275 — Mide 8,66 — 8,68 — 33,93 — 34,50 — edif. — pesos 3.200 — E — Bartolomé Castello — A — Antonio Lugano.

Colódrero Nº 3156 y 58 — Mide 8,66 x 51,34 — edif. — pesos 7.000 — E — José Varvello — A — Argenide Romeo e Ida Isola de Romeo, cónyuges.

Crisóstomo Alvarez entre Oliden y Larrazábal — Lote 6 — Manz. D — Mide 8,66 x 23,87 — E — Cónyuges Zenovio Cevallo y Julia Cevallos — A — Héctor Scaravonati — pesos 150.

Elizalde esquina Zamudio — Lote 20 — Fracción D — Mide 11,78 — 13,91 — 14,59 — 23,18 — pesos 371,70 — — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Francisco Nicosia.

Fernández Nº 281 — Mide 8,66 x 30,31 — 8,66 x 29,90 — edif. — pesos 8.500 — E — Atilio y Alfonso Drazer — A — Elena Marcelina Newton y González y otros.

Gazcón Nº 148 — Mide 12,990 x 58,888 — edif. — pesos 55.100 — E — Delfín Tanco — A — José di Lellis y Angel Russo.

Guevara Nº 478 — Mide 9,00 x 38,44 — 9,00 x 38,12 — edif. — pesos 11.750 — E — José Manuel Repetto — A — Juan Anconetani.

Gazcón Nº 949 — Mide 8,66 x 14.722 — edif. — pesos 9.700 — E — Pedro Gribellati y María Pozzi cónyuges — A — Angel Firpo.

Indio entre Caracas y Zamudio — Lote 5 — Manzana D — Mide 8,66 x 46,40 — Lote 7 — Manz. D — Mide 8,66 x 20,44 — Lote 8 — Manz. D — Mide 8,66 x 29,09 — — Zamudio entre Elizalde e Indio — Lote 10 — Manz. D — Mide 8,66 x 14,69 — Zamudio entre Indio y Elizalde — Lote 11 — Manz. D — Mide 8,66 x 23,65 — Todo en pesos [illegible],66 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Noé Cuozzo y Domingo Alfano.

Indio entre Zamudio y Caracas — Lote 4 — Fracción D — Mide 8,66 x 46,40 — pesos 589,94 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Francisco Lamanna.

Indio entre Zamudio y Caracas — Lote 6 — fracción D — Mide 8,66 x 37,74 — pesos 479,84 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Crecencio Difeo.

Liniers Nº 831 — Mide 8,66 x 31,16 — edif. — pesos 15.000 — E — Toribio Garay — A — Antonio Perillo.

Maure entre Tres de Febrero y Once de Septiembre — Lote 4 y parte del 3 — fracción D — Mide 12,99 x 36,40 — pesos 15.200 — E — Luis Roncorani y sucesión de María Inda de Durruty — A — César Antonio Barbieri.

Maza Nº 101 y 105 esquina San Carlos 3602 al 3622 — Mide 9,06 x 26,672 — edif. — pesos 12.000 — (Venta forzosa) — E — José Rocca (sucesión) — A — Antonio J. Marengo.

Nogoyá entre Sud América y Camino a San Martín — Lote 20 — Manzana 10 — Mide 397 metros 27 decímetros cuadrados — Contiguo al anterior — Lote 21 — Manzana 10 — Mide 377 metros 46 d. c. — Todo en pesos 4.000 — E — Alejandro Cazzaniga — A — Francisco Nicolás Cosentino Bustinza.

Once de Septiembre Nº 298 — Mide 9,26 — 9,84 — 25,60 — 29,25 — edif. — pesos 6.200 (Venta forzosa) — E — Luis Bertolotto — A — Dolores Marti de Solsona.

Puán entre Convención y Pedro Goyena — Lote 12 — Manz. D — Mide 8,66 — 8,66 — 32,23 — 33,31 — pesos 3.814,60 — E — Felisa Vila de Consandieri — A — Mariano Rivera.

Plaza Nº 1033 — Mide 8,66 x 21,65 — edif. — pesos 3.550 (Venta forzosa) — E — Emilio Chilino — A — Rosa Becher de Síndona.

Paroissien Nº 2871 — Mide 8.00 por 17.32 — Edif. — pesos 2.000 — (Venta forzosa) — E — Leopoldo Serricchio (sucesión) — A — Sebastián Vattuone.

Pasco Nos. 63 y 65 — Mide 7.75 por 25.75 — Edif. — pesos 27.000 — E — Selva Maggiolo de Valle — A — Serafín Peluffo.

Pichincha Nº 1440-50 y 52 — Mide 17.320 por 41.394 — Edif. — pesos 34.500 — E — Doctor Carlos Antonio Durante — A — Domingo y Felipe Massaro.

Páez Nº 3123 — Mide 8.66 por 24.01 — Edif: — pesos 3.500 — (Venta forzosa) — E — Miguel Wolfmann y Juan Frier — A — Banco El Hogar Argentino.

Rivadavia Nº 9129/35 — Mide 8.66 — 10.50 — 33.40 — 27.30 — Edif. pesos 38.000 — E — Teresa Salvo de Rossi — A — «Sociedad Internacional de Construcciones».

Ramón L. Falcón Nº 3170, 72 y 74 — Mide 19.62 por 51.96 — Edif. — pesos 60.600 — E — Charles (Carlos) A. Pope — A — José Joaquin Morande.

Sud América Nº 1069 — Mide 8.66 — 8.69 — 13.80 — 13.80 — Edif. — pesos 7.550 — E — Aida Rues — A — Octavia Crouliere de Rousseau.

Terrero Nº 319 — Mide 8.66 — 8.66 — 28.36 — 28.30 — Edif. — pesos 10.500 — E — Alejandro Elia — A — Anita Labielle.

Varela Nº 730 — Mide 8.66 — 8.66 — 41.49 — 40.92 — Edif. — pesos 17.000 — E — Julio Martín Sánchez — A — Ignacio L. Culin.

Vidt Nº 2033 — Mide 9.00 por 39.52 — (2/8 partes pro-indivisas) — Edif.

Agüero Nº 1859 — Mide 8.66 por 41.56 — Edif. — Todo en pesos 5.519,85 — E — Eufrasia Panei de Monighetti e Irma Herminia Monighetti — A — Silvio Monighetti.

Zamudio entre Indio y Elizalde — Lote 12 — Fracción D — Mide 8.66 por 32.29 — pesos 466,44 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Miguel De Luca.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia «La Alfalfa» — Quinta chica Nº 5 — Hectáreas 4 — pesos 400 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Telésforo Santillán.

Colonia «La Alfalfa» — Quinta grande letra C — Hectáreas 24 — Areas 44 — pesos 2.199,60 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Francisco Nicoletti.

Pueblo «General Pico» — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — Manzana 109 — Solar H — Mide 15 por 50 — pesos 480 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Santos Filipuzzi.

Pueblo «General Pico» — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — Manzana 245 — Solar H — Mide 15 por 50 pesos 300 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Juan Nepomuceno Ferreyra.

Pueblo «Trenel» — Manzana 7 — Solar A — Mide 20 por 50 — pesos 200 — E — Delfín Sánchez Pérez — A — Estanislao Muñoz.

Pueblo «Trenel» — Manzana 3 — Solar E — Mide 20 por 50 — pesos 200 — E — Delfín Sánchez Pérez — A — Germán Gianoglio.

Pueblo «General Pico» — Parte de la quinta 5 — Hectáreas 3 — Areas 99 — 74 y 89 decímetros cuadrados — pesos 1.119,29 — E — Enrique Cabrera — A — José Enríquez.

Pueblo «General Pico» — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — Manzana 86 — Parte del solar 3 — Mide 12 por 26 — pesos 800 — E — Sucesión «Llorens, Antich y Compañía» — A — José M. Creppy.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 2 — Chacras 35 y 36 — Hectáreas 171 — Areas 51 — Chacras 47 y 48 — Hectáreas 85 — Areas 19 — Centiáreas 50 — Chacras 45 y 46 — Hectáreas 77 — Areas 40 — Todo en pesos 18.375,77 — E — Sociedad Anónima «La Holando Argentina» Sociedad Hipotecaria. — A — Francisco Battaglia y J. y Cárlos Balzola.

Pueblo «Telén» — Manzana 85 — Solar 2 — Mide 50 cada costado — (Solares edificados) —

Pueblo «Telén» — Manzana 50 — Fracción del Solar 1 — Mide 46 por 50 — 46 por 50 — (Solar edificado) — Todo en pesos 22.641,25 — E — Sociedad «A. Capdeville y Compañía» en liquidación — A — Banco de Crédito Rural de Telén.

Sección II — Fracción A — Parte del lote 10 H. 1.250 pesos 23.800 (3-5 partes indivisa) — E — José Beccaris y otros — A — Benvenuto y Camilo Beccaris.

Río Negro

Pueblo «San Antonio Oeste» — Manzana 7 — Solar B — Mide 1.250 m/c. pesos 300 — E — Cesáreo Merino y Antonio Sánchez — A — Isidro Villaverde.

Transmisión por causa de muerte

Gallo Nº 1055 — Mide 8,391 x 28,06 — Edif. — pesos 10.000 —

Monroe Nº 3021, 3041, 3071/99 y Avenida del Tejar 2501/37 y frente también a Conesa s/número — Mide 89,509 — 91,796 — 103,920 — 140,292 — pesos 42.000 — Suc. — Pedro Casaurang — H — Pedro Causarang y Burdaleche y otros.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 41, pesos 596.911,97 moneda nacional.

Territorio, por acto entre vivos, fincas 15, pesos 75.805,91 moneda nacional.

Total, fincas 56, pesos 672.717,88 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 2, pesos 52.000,00 moneda nacional.

Total general, fincas 58, pesos moneda nacional 724.717,88.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Julio de 1918.

Acevedo Nº 955 y 957 — Mide 9,00 por 23,61 y 53,58 x 55,56 — Edif — pesos 17.500 — E. — Santiago Pinasco — A. — Emilio Tresserra.

Arribeños Nº 1520 esquina Loreto — Mide 54,560 x 42,43 — Edif — pesos 130.000 — E. — Bernavelo Fuchs (hijo) — A. — Carlos Heuser.

Amenábar Nº 1631 — Mide 8,66 por 20,35 — Edif — $ 10.500 — E. — Catalina Oliver de García — A. — Carlos Heuser.

Brandzen Nº 1403 y 1045 — Mide 4,85 x 21,60 y 45,26 x 41,78 — Edif — $ 25.000 — E. — Pedro Betora — A. — Soc, Anón. «The Standard».

Brandzen 638, 640 y 642 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif — $ 52.500 — E. — Cónyuges: Rosa Benvenuto de Fratantoni y José Fratantoni. — A. — José Ferrando.

Bolívar 475/489 — Mide 21,476 por 42,260. Con un martillo en contra de 5,542 x 7,361 — $ 200.000 — Edif — E. — Zenón Juan Bernabé Carabassa y otros — A. — Fortunato y José Debernardi.

Cayena Nº 92 — Mide 8,66 x 22,516 — Edif — $ 18.000 — E. — Juan B. Sabatini — A. — Rómulo Pereda.

Congreso Nº 2985 — Mide 8,87 por 29,65 — Edif — $ 4.000 — E. — Carmelo Parmelo — A. — Juan Cagnoni.

Concordia Nº 232 y 236 — Mide 9,52 de frente al Este; por 38,90 de fondo en el Sud; y 32,90 en el Norte; donde tiene un martillo a favor de 8,22 de Sud a Norte por 6 mts. de Este a Oeste hasta dar con el contrafrente que mide 17,74 — E. — Josefa Castiglioni de Casati; Pedro Camilo y José Angel Casati y Castiglioni — A. — José Núñez Otero — Edif — $ 21.500.

Callao 1070 y 1074 — Mide 7,36 por 25,55 — Edif — $ 100.000 — (Venta forzosa) — E. — Luis Carosella — A. — David Costaguta.

Cabrera Nº 5865 — Mide 8,66 por 8,66 y 36,37 x 36,37 — Edif — pesos 6.150 — E. — Francisco Laita — A. — Blas Antonio D. Angelo.

Caracas Nº 4604 esquina Tequendama — Mide 10,91 x 30,355 — Edif — pesos 4.000 — E. — Pedro Pontiggia — A. — Julio Giulioni.

Corvalán Nº 1953 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif — $ 2.500 — E. — «Casal y Fernández» Sociedad — A. — Ramón Fernández Vázquez.

Convención Nº 251 — Mide 8,33 por 30,00 — Edif. pesos 15.000 — E — Guido Vicari — A — Miguel José Scarano.

Cevallos Nº 771 — Mide 5,196 por 15,156 — Edif. pesos 9.600 (Venta forzosa) — E. — María Angela Burgos de San Martín y otros — A — Félix C. Crispo.

Esperanza Nº 4977 — Mide 8,66 por 29,44 — Edif. pesos 1.120 — (Terreno sin lo edificado) — E — Guillermo Germán Leopoldo Lutz y otros — A — Ramón Paulos.

España Nº 1257 — Mide 8,66 por 39,24 — Edif. pesos 15.700 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Edelaida Ferroni de Mosconi — A — Juan y Enrique Barbieri.

Forest Nº 2431 — Mide 10,00 por 33,30 — Edif. pesos 19.000 — E — Carlos Federico Valdemar Hansén — A — Domingo Toncich y María Lilia Ledesma de Toncich.

Forest Nº 776 — Mide 9,00 9,94 21,45 17,20 — Edif. pesos 10.500 — E — Aureófilo Manín — A — Juan Lucardi.

Garay Nº 2675 — Mide 7,802 7,794 19,848 18,792 — Edif. pesos 14.000 — E — José Zignago — A — Evaristo Novoa.

Avenida Gaona Nº 2324, 25 y 23 Mide 8,66 8,66 31,52 31,39 — Edif. pesos 14.600 — E — José Osinada — A — Carlos Abran.

Guatemala entre Oro y Godoy Cruz — Lote 33 — Manzana 12 — Mide 8,66 8,71 33,08 30,91 pesos 8.400 — Edif. — E — Enrique Pilorge — A — Juan Somolinos.

Griveo entre Zamudio y Sud América — Lote 12 — Manzana 13 — Mide 8,66 x 19,69 pesos 450 — E — Enrique Archibaldo Warren — A. — Vicente Spina.

Inclán Nº 4361 — Mide 8,66 8,68 31,57 30,74 — Edif. pesos 6.200 — E — Luis Loria — A — Gaetano Nazzullo.

Fracción de terreno forma parte de la finca Leiva Nº 4039 — Mide 8,66 8,66 9,526 9,526 pesos 700 — Fracción interior) — E — Fidel Minervi — A — Félix Colombo.

Monte Dinero Nº 715 — Mide 8,66 8,66 21,07 20,92 — Edif. pesos 6.000 — E — Lucía Desábado y Antonio Perretto (cónyuges) — A. — Manuel Rodríguez Filgueira.

Matheu Nº 2163 — Mide 8,66 7,79 28,15 28,80 — Edif. pesos 14.500 — E — Juan Antich — A. — David Solsé.

General Paz Nº 4340 — Mide 8,74 9,00 23,36 21,05 — Edif. pesos 6.000 — E — Sociedad «La Constructora Americana» — A — Miguel Mc Cormick.

Pacheco entre Manuela Pedraza y Guayra — Lote 19 — Manzana Z — Mide 8,66 8,67 24,44 24,13 pesos 940 — E. — Francisco Schmidt (hijo) — A, — Esteban Antonio Paganini.

Pavón entre Muñiz y Avenida La Plata — Lote 3 — Manzana F — Mide 8,66 8,66 31,132 31,187 pesos 4.000 — E — Vicente Di Salvia — A — Luis Loria.

Progreso Nº 1214 — Mide 8,00 8,17 14,96 14,49 — Edif. pesos 15.000 — E — Jesús Cañada — A — Emilio Pablo Bonnet y otros.

Ricardo Gutiérrez Nº 2610 — Mide 16,45 — 14,87 — 49.26 — 41.78 — Edif. — pesos 5,500 — E. — Pascual Todaro — A. — Teodolinda Juana Manuela Palau de Castelli.

Rivadavia números 2741/45 — Mide 10,30 x 30,31 — Edif. — pesos 80.000 — E. — Gerónimo Galli — A. — Angel Guastini.

Rodríguez Peña números 535, 41 y 45 — Mide 313 metros 63 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 340.000 — E. — Enrique Rutenberg — A. — Lorenzo Raggio.

San Juan números 2316 y 18 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 40.000 — E. — Juan Garaventa — A. — Salvador Durán.

San Eduardo Nº 3415 — Mide 8,662 x 25,98 — Edif. — pesos 7.000 — E. — Cándido Gómez y Enrique de la Cruz Langé — A. — José Antonio Cicchetti.

Sayos sin número entre Olidén y Murguiondo — Parte del lote 13 — Manz. V — Mide 7,74 x 46,00 — (Terreno con lo edificado) — Edif. — pesos 1.000 — E. — José Ponzo — A. — Juan Garbarino.

San José números 1251/1253 — Mide 7,78 x 14,176 — Edif. — pesos 37.000 — E. — Roque Viccaro — A. — José Ramón Semper.

San Pedrito Nº 265 — Mide 8,66 x 47,49 — Edif. — pesos 17.000 — E. — Soly Borok — A. — Sydney Richardson Christie Miller.

Suárez Nº 1117 — Mide 8,66 — 8,66 28,21 — 28,14 — Edif. — pesos 18.500 — E. — José Ferrando — A. — Américo Montelli.

Somellera Nº 1499 esquina Pichcuta — Mide 13,694 — 8,17 — 11,33 — 17.70 — (6 metros ochava) — Finca edificada en dos fracciones — Edif. Picheuta entre Somellera y Avenida Cobo — Lote 21 — Manzana 9 — Mide 7.794 — 7.84 — 14.76 — 13.00 — (Parte de la finca anterior) — Edif. Todo en pesos 4.000 — E — Amadoro A. — Ciarrapico — A. — Angel Gómez Sánchez.

Taicahuano Nº 859 — Mide 9,520 x 66,68 — Edif. — pesos 78.000 — E. — Celia Coll de Rufino — A. — Guillermo C. Boulenaz.

Viamonte Nº 1819 — Mide 8.66 x 20,00 — Edif. — pesos 90.000 — E. — Modesta Medrano de Pareja — A. — Leonardo Palacios.

Viamonte Nº 2060 — Mide 8.66 x 47,63 — Edif. — pesos 61.800 — E. — Adela Balbi de Izquierdo y Vicente Flores Criado — A. — Juan Videla Dorna.

Viel Nº 518 — Mide 8,66 — 8.66 — 18,76 — 18,51 — Edif. — pesos 7.000 — E. — Oriefe Miodini — A. — Onofre Vicens Calafell.

Vernet entre Viel y Doblas — Lote 13 — Manz. A — Mide 8,66 x 53,20 — pesos 4.100 — E — Miguel Caso y Luis Derrico — A. — Domingo Altano.

Yapeyú Nº 86 — Mide 6,95 x 43,40 — Edif. — pesos 30.000 — E: — Gustavo Cabantous hijo — A. — Agustín Benzi y Amelia Moro de Benzi.

Zañartú entre Horfiguera y Puán — Lote 13 — Manz. F — Mide 8,66 x 51,12 — pesos 1500 — E. — Vicente Bogni y José Maffiole — A. — Bernardo Panozzi.

Territorios Nacionales (Pampa Central)

Villa Adolfo G. Mengelle — Fracción letra A de la chacra uno — H. 5, A. 17 — pesos 469,13 — E. — Angela Mazza de Mengelle — A. — Pedro Taverna.

Pueblo General Pico — Sección 2ª Fracción B — Lote 41 — Solar J — Mide 25 x 35 — pesos 1.000 — (1/2 indivisa) — E — Tomás Mencaccini. A. — Emilio Venturucci.

Colonia «Mirasol» — Quinta 29 — H. 5, A. 52 — pesos 1.000 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión Teodoro Díaz — A. — Máximo Laguna.

Chaco

Pueblo «La Sábana» — Sección 1ª — Fracción D — Lote 8 — Manzana 41 — Solar C — Mide 14 x 50 — pesos 4.320 — (Solar edificado) — E — Pedro León Ferreyra — A — Manuel V. López.

Chubut

Pueblo «Rawson» — Manzana 28 — Solar G — Mide 1.250 metros cuadrados. — pesos 900 — E — Deodati Corradini — A — Benito Sarosa.

Transmisión por causa de muerte

Alsina Nº 801/11 esquina Piedras 179/99 — Mide 24,25 x 33,13 — (Con un martillo a favor de 9,31 por 17,75) — pesos 240.000 — Edif. — Suc. — Carlota Velázquez de Ocampo — H. — Carlos Vicente Ocampo.

Cerrito Nº 1378/80 esquina Arroyo — Mide 27,71 x 28,58 — Edif. — pesos 200.000.

Las Heras Nº 1787/99 esquina Callao 1501/19 — Mide 23,99 x 29,50 — 24;56 x 28,81 — Edif. — pesos 500.000.

Bartolomé Mitre Nº 749/69 — Mide 21,87 x 58,44 — Edif. — pesos 290.000.

Azcuénaga Nº 1420 — Mide 7,794 x 21,650 — Edif. — pesos 12.000 — Suc. — Sofía Vernet de Wilcken — H. — Malvina Wilcken y otros.

Defensa Nº 944 a 952 — Mide 9,52 x 43,30 — Edif. — pesos 50.000 — Suc. — Juan Marina — H. — Juana Agustina Marina y Peñalva de Llanos.

Irala Nº 1425 — Mide 8,66 — 7,79 — 18,18 — 18,00 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. — Adelaida Cervio de Mainardi — H. — Francisco Mainardi. y otros.

Tucumán Nº 335/39 — Mide 9,742 x 30,374 — Edif. — pesos 120.000 — Suc. — Luis Felipe Bilbao — H. — Alcira Quirno Costa de Bilbao.

Resumen:

Capital, por acto entre vivos, fincas 49, pesos 1.575.760,00 moneda nacional:

Territorios, por acto entre vivos, fincas 5, pesos 7.680,13 moneda nacional.

Total, fincas 54, pesos 1.583.440,13 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 8, pesos 1.418.000,00 moneda nacional.

Total general, fincas 62, pesos moneda nacional 3.001.440,13.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Julio de 1918.

Alsina Nº 901 y 907 esquina Tacuarí 187/197 — mide 13.00 — 13.43 — 27.29 — 27.78 — Edif. — pesos 160.000 — E — Paulina Tarnassi de Elías Bonnemaisón — A — Eugenio Le Pley y Andrés Carlos Sáint.

Aguilar Nº 2190 — mide 8.66 x 35.50 — Edif. — pesos 15.000 — E — Mercedes Sayós de Ponce de León — A — Pablo Gotuzzo.

Cayena Nº 478 — mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 5.410 — E — Cónyuges; Santiago Costa, María Antola de Costa — A — Hermenegildo Acerbi.

Chuvut Nº 213 — mide 8.66 — 8.76 — 27.06 — 25.73 — Edif. — pesos 4.500 (1/2 indivisa) — E — Juan Bautista Ballestrasse — A — Eduardo V. Galli.

Doblas Nº 420 — mide 10.39 — 10.42 — 15.95 — 16.75 — Edif. — pesos 8.900 — E — Manuel Moledo — A — María Josefa Shiavone de Faraldo.

Frías Nº 361 y 65 esquina Velasco 84 y 100 — mide 7.80 — 14.06 — 7.80 — 14.06 — Edif. — pesos 8.100 — E — Juan Améndola — A — José de Lellis.

Gaona entre Madero y Gana — lote 14 — manzana K — mide 10.81 — 10.39 — 38:63 — 35.64 — pesos 4.117.36 — E — «Congragación de las Hijas del Divino Salvador» — A — Fernando Gandasegui y Lope.

Gutiérrez Nº 2782 — mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 5.000 — E — Angela Basso de Ventura — A — Severino Ventura.

Guatemala Nº 5178 y 5179 — mide — 8.66 — 8.71 — 30:91 — 29.72 — Edif. — pesos 12.000 — E — Enrique Pilerge — A — Héctor Rocha.

Lima 1552, 1558 y 1564 — mide 15.33 x 42.79 — Edif. — pesos 110.000 — E — Domingo Acuña — A — Ana Cánepa de Veronelli.

Boulevard General Las Heras 2985 y 2987 — (1/2 indivisa) — 8.66 — 9.04 — 20.05 — 18.18 — Edif. — pesos 8.000 — E — Sebastián Bruno — A — José Cánepa (hijo).

Montiel entre Provincias Unidas y Bragado — lote 44 — manzana B — mide 8.66 x 43.25 — pesos 2.240 (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto «Su concurso» — A — Agustín Gualdieri.

Nazca esquina Ladines — lote 1 — manzana 24 — mide 11.27 x 30.14 — pesos 500 — E — Arturo Gamba — A — Eugenio García Barreiro.

Olavarría Nº 1057 al 1065 — mide 10.00 x 30.743 (Con un martillo a favor de 2 metros por 20.843) — pesos 27.000 — E — Fernando Lastra de Terrero — A — Adolfo Enrique Pointis.

Palpa esquina Martínez — lote 11 — manzana G — mide 20.48 — 14.26 — 19.10 — 12:22 — pesos 1.970 — E — María Julia Nannini — A — Ricardo Rius.

Pozos Nº 244 al 246 — mide 13.20 — 12.99 — 47.32 — 47.28 — Edif. — pesos 41.500 — E — Carlos Alejandro Taylor y Arriola y otros — A — Francisco Piccaluga.

Provincias Unidas Nº 3514/20 — mide 8.66 — 8.72 — 18.92 — 17:37 — Edif. — pesos 15.000 — E — José María Galán — A — Andrés Piaggio.

Rivadavia entre Medina y Mozart — lote 1 — mide 388 metros 5 decímetros cuadrados — pesos 9.314.10 — E — Abondio Rovelli — A — Juan Pedro Gastebayle.

Rivera Indarte Nº 83 — mide 14.808 x 12.990 — Edif. — pesos 15.000 — E — Luis Alberto, Angel Garavano — A — Antonio Florentino, Juan Garavano.

Sud América Nº 4514 esquina Vallejos 2521 — Mide 19,55 x 30,355 — Edif — pesos 6.000 — (Venta forzosa) — E. — Remigio Boschetti — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Salta Nº 914 y 918 — Mide 7,351 por 13,756 — Edif — $ 48.500 — E. — Juan Ansaldo — A. — Rómulo Gómez.

Solís Nº 2040 y 2044 — Mide 8,40 por 9.90 y 38,14 x 48,25 — Edif — pesos 27.082 — E. — Antonio M. Aguirre — A. — Arnold y Germán R. Eggeling.

San Matas entre Helguera y Cuenca — Lote 25 — Manzana 73 — Mide 8 x 58 — $ 1.000 — E. — Juan Villarroel — A. — Luisa Del Conte.

General Urquiza entre Rondeau y Caseros — Lote 40 — Mide 7,79 por 7,79 y 47,95 x 47,97 — Lote 41 — 7,79 x 47,97 — Con un martillo en contra de 1,20 x 4,99 — Todo en pesos 20.000 — E. — Carlos Schiappadini — A. — Miguel Cané.

Viamonte Nº 2043/45 — Mide 8,66 por 8,66 y 39,18 x 39.47 — Edif — pesos 120.000 — E. — Severo Martínez — A. — Antonio Miguel Rois.

Venezuela Nº 1459 — Mide 7,58 por 60,62 — Edif — $ 43.000 — (Venta Judicial) — E. — Juan Diego Shaw — A. — Urbano Caveda Sánchez.

Zelarrayán esquina Corvalán — Lotes 1 y 2 — Manzana B. — Mide 12,72 (6 metros ochava) por 13,02 y 17,02 x 17,32 — $ 1.600 — E. — Juan Silvio Repetto — A. — Emilia Victoria Keller de Guiguet.

Territorios Nacionales — (Pampa)

Sección IV — Fracción B. — Parte del lote 16 — H. 101 — $ 5.000 — E. — Angela Mazza de Mengelle — A. — Beltrán Salas.

Pueblo Agustoni — Quinta 15 — H. 4 — A. 84 — $ 1.250 — E. — Juan Giordano — A. — Sebastián Garcia.

Colonia «Araus» — Chacras 46, 47, 56, 57 y 58 — H. 407 — A. 44 — C. 51 — $ 20.000 — (Chacras con lo existente) — E. — Horacio Raffo — A. — Beltrán Salas.

Río Negro

Colonia «General Roca» — Parte del lote agrícola 169 — H. 30 — $ 18.000 — E. — Christián Nielsen — A. — José Carlos Bosani.

Sección VI — Lote 14 y parte del 13 — H. 7.500 — $ 16.000 — (1/2 proindivisa) — E. — Valentina Ferrari y Sacco de Navarro — A. — Angel Sacco.

Colonia «General Roca» — Lote agrícola 2, que es parte del lote 19 — H. 13 — $ 4,416 — E. — Alfredo Cacabanne — A. — Gil Alonso.

Chubut

Colonia «Chubut» — (con lo existente) — Parte de la chacra 214 A. — H. 1 — $ 17.000 — E. — José Armada — A. — Matías Ortega.

Neuquén — (Zona Andina)

Zona Andina — Lote pastoril 58 — H. 2.500 — (Campo con lo existente).

Zona Andina — Lote 59 pastoril — H. 2.500 — Todo en $ 100.000 — E. — James (Jaime) G. Dunn — A. — Ricardo Tomás Trannack y Hugo Arturo Enrique Trannack.

Santa Cruz

Pueblo «Puerto Deseado» — Manzana 20 — Solar b — Mide 25 x 50 — pesos 4.000 — (Solar edificado) — E. — María Demo — A. — Roberto Debarnot.

Transmisión por causa de muerte

Colpayo Nº 741 — Mide 8,56 x 31,79 — 8,80 x 31,79 — Edif. — pesos 7.000 — Suc. — Antonio Colombo o Natalio Ulises Antonio Colombo — H. — Filomena Bernacchi de Colombo.

Lavalleja entre Loyola y Castillo — Lote 24 — Manzana B — Mide 8,66 — 8,66 — 49,91 — 49;89 — pesos 2.000.

Membrillar Nº 239 — Mide 8,66 x 31,166 — Edif. — pesos 7.500.

Godoy Cruz Nº 831 — Mide 8,66 x 75,342 — 8,66 x 74,476 — Edif. — pesos 5.200.

Moreno Nº 2663/65 — Mide 7,577 — 7,577 — 55,12 — 56,29 — Edif. pesos 15.000.

Agüero Nº 790 — Mide 7,15 x 28,50 — 7,00 x 28,65 — Edif. — pesos 10.000.

Tucumán Nº 3146 — Mide 10,392 — 10,392 — 38,537 — 38,104 — Edif. — pesos 19.000.

Echeverría Nº 3065 — Mide 8,25 x 37,00 — Edif. — pesos 33.500. — Suc. — Eustaquia Lertora de Amoretti — H — Sara Amoretti y otras.

Echeverría Nº 3059 — Mide 8,25 x 37,00 — Edif. — pesos 35.500.

Homero Nº 1909 — Mide 8.66 — 8,66 — 30;34 — 31;17 — Edif. — pesos 9.000 — Suc. — Bernardo Tassano — H — Catalina Benedicta Tassano y Griffaldi y otros.

Matheu Nº 646 — Mide 8,66 x 38,97 — Edif. — pesos 16.000 — Suc. — Eliseo Erosa — H — Catalina Erosa y Maisonave y otros.

Perú Nº 1583 — Mide 7,79 x 29,11 — Edif. — pesos 26.000.

Dufre Nº 1281 — Mide 8,66 — 8,66 — 26,96 — 26,88 — Edif. — pesos 10.000.

España Nº 309 — Mide 8,66 x 24,31 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. — Arturo Enrique Frostick — A — Ana Hine de Frostick.

Paso Nº 265 y 267 — Mide 15,588 x 30,310 — Edif. — pesos 85.000 — Suc. — Antonio Galli — H — Víctor Galli y otros.

Catamarca Nº 290 — Mide 7,86 — 7,86 — 27,14 — 27.46 — Edif. — pesos 23.800.

Libertad Nº 345 y 51 — Mide 16,23 x 29,44 — Edif. — pesos 150.500.

Billinghurst Nº 1179 — Mide 8,66 — 8,66 — 43,982 — 45.456 — Edif. pesos 23.000.

Rivadavia Nº 5591 — Mide 8,25 — 8,25 — 39,08 — 38.72 — Edif. — pesos 16.134,62 — Suc. — Clemente Gentili — H — Erminia Landi de Gentili y otros.

Tres de Febrero Nº 2376 — Mide 12.124 x 30,31 — Edif. — pesos 7.000 — Suc. — Camila Bernacchi — H — Felisa Zariategui y Bernacchi y otros.

Yapeyú Nº 780 — Mide 7,79 x 11,25 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. — María Juana Rossi de Bettinotti — A — Emilio Marcelo Pettinotti y otros.

Resumen:

Capital, por acto entre vivos, fincas 28, pesos 721.533,46 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 10, pesos 175.696,00 moneda nacional.

Total, fincas 38 pesos 897.229,46 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 21, pesos 512.134,62 moneda nacional.

Total general, fincas 59 pesos moneda nacional 1.409.364,08.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pero puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana—en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directoio con los acreedores de la Sociédad; con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo numero 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 13 Julio — Nº 871. v-2 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio Nº 879-v-2 agosto

Convocatorias Anteriores

«Valentín Santa María, Ltda».
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria, el día 16 de Julio se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p/m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Carlos Alberto Terzaga, secretario interino. — Valentín Santa María, Director General.

E-20 julio Nº 108-v-31 julio

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Coronel Rafael de Olveira Cézar, que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su título V. y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Pedro Ganduglia.

E 20 julio Nº 92 v-12 agosto

Asociación «Propietarios de Carros de la Capital»
Covocatoria
Primera Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria para el Martes 30 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Venezuela Nº 1749, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de Agosto de 1917.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 8 miembros titulares por dos años, 4 supientes y 3 revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Miguel A. De Marzi, Secretario.

E. 20 Nº 103-v-23 julio

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721
Asamblea General Ordinaria del día 29 de Julio de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, convoca a los señores socios activos a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 29 de julio a las 9 pasado meridiano en el local de la asociación calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1918.

2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso por un período no mayor de dos meses.

3º Elección de tres titulares para el Jurado, por 4 años.

4º Elección de seis titulares por dos años para la C. D.

5º Elección de cinco suplentes por un año para la C. D.

6º Elección de dos revisadores de cuentas, por un año.

7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para firmarla, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E. 20 Nº 106-v-29 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año a las 9 p/m. en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Miguel P. Duffy, Sebastián Lezica, Próspero G. Alemandri, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Luis J. Rocca y Jorge Andant, Vocales; J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Miguel Irurzun, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y M. J. Corvalán, secretarios.

E 19 julio Nº 77-v-30 julio

Sociedad Anónima Cañada Verde Wolfran Company Limited, Buenos Aires.

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Empresa.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad calle Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — El Presidente.

E 19 julio Nº 69-v-5 agosto

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 5 de Agosto del corriente año a las 4.1/2 p/m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo del doctor M. A. Cichero y Señor Antonio L. Lanusse, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Eusebio Mendizábal que renunció.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 18 Julio Nº 987-v-5 agosto.

Club Español
Convocatoria

Se avisa a los Señores Socios del Club Español, que el día 27 del corriente a las 9 de la noche se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Rosendo Martínez, secretario.

E 18 Julio Nº 988-v-27 julio.

Unión Industrial Argentina
37ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el viernes 26 del corriente, a las 5 p/m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de presidente; siete consejeros titulares por dos años; cuatro por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos; la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Guillermo Padilla, presidente. — Blas de Rueda, secretario.

E 18 Julio Nº 1.000-v-25 julio.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad agrícola y ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente.

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 980-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinariá que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos I. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires Julio .... de 1918. — El Directorio.

E 17 julio. Nº 985-v-3 agosto

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «Jose Battaglia S. A.».

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 931-v-2 agosto

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Renovación completa del Directorio de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Designación del Síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar, en su defecto, los certificados bancarios que establece el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 16 julio Nº 928-v-27 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodoro Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluido su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad,

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de, Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asmblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

Compañía Franco-Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistsa que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires,... Julio de 1918. — El Directorio.

E 16 julio Nº 927 v-30 julio

Círculo de la Prensa

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 8.30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre, doctor Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Josué Quesada, Enrique Villarreal, Félix Lima, Gustavo M. Landivar, Armando Tombeur, Pablo F, Barbat, Raúl R. Franchi, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Eumundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Adrián Patroni, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

E 16 Julio Nº 960-v-25 julio.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, al fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entregar tres días antes de ella en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asámblea. — El Síndico.

E. 13 Julio — Nº 870. v-30 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asámblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires,

12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.
E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Gaio Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.
E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.
E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.
E 11 julio Nº 808 v-27 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.
E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Mottean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.
E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir».
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.
E 10 julio Nº 775 v-24 julio

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»

Dimiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.
E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de un director titular y un suplente, y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio — Nº 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
E. 6 Julio — Nº 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

"El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
E. 6 Julio — Nº 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio — Nº 742. v-30 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para acep-

tar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionitas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.
E. 6 julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general ordinaria, que tendrá lugar el día. Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º. Redacción, lectura y aprobación del acto de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los, salientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665 el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar én las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.
E-5 julio Nº 686-v-26 julio

La Unión General Agrícola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.
E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernard, Director Gerente.
E. 4 julio — Nº 671 v-22 Julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.
E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.
E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General,

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades liquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hcerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.
E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Mutua de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital autorizado ... $ c/l 1 000 000 —
» subscripto..... » 692 900 —
» realizado. ... » 242.515 —

En 6929 acciones Series «A» «B» «C» y «D»

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...... ...	307100 —
Accionistas..................	450385 —
Fondos disponibles.........	709500 31
Varias cuentas.............	669057 70
	2136043 01

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado...	1000000 —
Fondo de Reserva..........	17707 21
Reservas garantía cobranza..	20000 —
Dividendos Asegurados 1er, 3er. y 4o. Ejercicio......	13526 65
Varias cuentas...............	1084809 15
	2136043 01

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

James Begg, presidente.— Max F. Bohm gerente. — Julio Wildberger, contador.— Fed. Grobly, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 46-v 22 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA.

Corrientes 435—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1911.

Capital autorizado.............. 200.000
» subscripto y realizado.... 65.100

BALANCE TRIMESTRAL AL 27 DE JUNIO DE 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.......	134900 —
Acciones en depósito.......	20000 —
Acciones en caución........	23400 —
Descuentos..................	54548 45
Préstamos hipotecarios......	3000 —
Deudores.....................	2063 —
Letras a cobrar..............	74100 —
Gastos de instalación.	1463 75
Gastos generales............	2549 —
Caja y bancos	12952 40
	328976 60

HABER	$ m/n
Capital....	200800 —
Fondo de reserva........ .	7014 70
Directorio	20000 —
Documentos en garantía.....	97500 —
Dividendos a pagar...	439 35
Intereses...................	1400 10
Comisiones..................	283 —
Ganancias y pérdidas..... .	2339 45
	328976 60

Pedro Mohorade, presidente.—N. Buzzalino, secretario.—José F. Sumay, Tesorero.— J. Menéndez Barriola, Gerente. — Adolfo F. Cichero, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero, Jefe.*

Nº 45-v-22 julio

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficinas de Santa Cruz, Río Gallegos y S. Julián

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado ..... $ 10 000.000 —
» pagado........... » 5.000 000 —
Fondo de reserva....... » 1.025.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en moneda nacional..........	296174 04	
Depósitos en otros Bancos (canje)	120980 54	
En moneda extranjera......	1786 03	418940 61
Avances: En cuentas corrientes, préstamos y documentos descontados..........		1644713 04
Corresponsales en el país..		74452 37
Corresponsales en el extranjero..................		149045 33
Diversas cuentas............		49300 98
		2336452 33

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a las Sucursales de la República	1000000 —
Depósitos: En cuentas corrientes, a plazo, Vista y Caja de Ahorros...............	1266746 70
Diversas cuentas............	69705 63
	2336452 33

Santa Cruz, Junio 3 de 1918

M. Martinic, gerente. — L. Rismondo, p. contador

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 105-v-22 julio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio: Rivadavia 329

—— Buenos Aires ——

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado......... $1.000.000 —
» subscripto......... » 522.200 —
» realizado .... » 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918 (9º mes)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C..........	227800 —	
Importe de la serie D............	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	53133 67	
Existencia en Caja...	6037 46	59471 13
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia......	5386 29	
Amortizado.....	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca.........	536476 60	
Amortizado hasta la fecha	155031 26	381445 34
Bienes Raíces:		
Valor de las compras.......		161078 92
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		73136 92
Gastos Generales etc.:		
Saldo de esta cuenta.......		15446 39
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1646279 70

PASIVO	$ m/n,	de c/l.
Capital Autorizado:		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
« C.... 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C .. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas......	49100 —	
A realizar.......	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta........	41332 50	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta..........	30648 87	71981 37
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta.......		748 24
Rentas, Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas...		1632 —
Dividendos 9º, 10º, 11º y 12º Ejercicio:		
Saldo de los no cobrados...		11162 —
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
Intereses, Primas, etc.:		
Saldo de estas cuentas		33756 09
		1646279 70

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente — Vº. Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 95-v-22 julio

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito

Autorizada pro Decreto del P. Ejecutivo en Agosto 3 de 1917.

Capital inicial autorizado. $ m/n 100.000 —
» suscripto....... .. » 43 800 —
» realizado......... » 24.720 —

BALANCE MNSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	19080 —
Caja y Banco	10851 66
Muebles y útiles....	1497 50
Gastos de instalación	3377 80
Gastos Generales	11768 43
Obligaciones a cobrar.......	18532 27
Comisiones.......	1223 30
Acciones en depósito del Directorio..................	4000 —
	70240 96

HABER	$ m/n
Capital	43800 —
Obligaciones a pagar	10050 —
Intereses....................	2947 —
Retiros......................	763 75
Sueldos..	58 21
Caja de Ahorros...........	8100 —
Sección Garantía....... ..	32 —
Acciones caducas.........	530 —
Acciones en garantía del Directorio...................	4000 —
	70240 96

Andrés Gandulfo, presidente.— Pedro B. Narancio, director gerente. — Luis V. Rocca, director-secretario.— Carlo A. Gandulfo, síndico.

Buenos Aires, 17 de julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Pedro L. A. Manguero, Jefe.*

Nº 93-v-22 julio

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficina: Santa Cruz y San Julián

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

Capital Autorizado .... $ 10.000 000 —
» Pagado.........» 5 000.000 —
Fondo de Reserva....... 1 025.000 —

Balance Mensual Correspondiente al Mes de Abril de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja: billetes del Estado, metálico y moneda extranjera	105458 36
Avances en cuentas corrientes, préstamos y documentos Desc....	1618355 32
Corresponsales en el extranjero.........	49813 96
Corresponsales en el País..	52729 16
Gastos de administración...	19082 75
Operaciones pendientes	1953 28
	1848507 83

PASIVO		$ m/n
Capital.....................		730000 —
Depósitos en cuentas corrientes......	525511 23	
Depósitos en caja de ahorros	463006 44	
Depósitos a plazo	139124 51	
Depósitos a la vista........	20865 65	1148507 83
		1848507 83

Santa Cruz, Mayo 1º de 1918.

M. Martinic, gerente. —L. Rismondo, contador.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 104-v-22 julio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Sociedad anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviemdre de 1905. — Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907.

BALANCE MENSUAL DEL 30 DE JUNIO DE 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
Existencia en efectivo....	24404 93
Acciones:	
1a. serie....	1000000 —
Subscriptas.............	837900 —
Cuentas corrientes:	
Deudores...............	42304 25
Valores descontados........	595613 60
Créditos hipotecarios........	6012 —
Muebles y útiles.....	836 35
Diversos...............	104091 96
Inmuebles.............. ...	61987 25
	2673150 34

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Autorizado........... ...	1000000 —
Subscripto....	837900 —
Realizado...............	733010 —
Depósitos:	
En cuenta corriente.... ..	33494 05
A plazo fijo....	10752 81
En caja de ahorros.......	6076 38
Diversos......	16429 72
Fondo de previsión.........	6133 24
Fondo de reserva...........	14954 14
Hipoteca.....	14400 —
	2673150 34

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, secretario — Tomás M. Pearson, tesorero. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente-contador. — Vo. Bo. Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 96-v-22 julio

COMPAÑIA INCINERADORA En Liquidación

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183 -- Buenos Aires

Capital autorizado..... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 400.000 —
» realizado 310.000 —
» reintegrado Mayo 15 de 1918, el setenta y cinco por ciento.... 232.500 — » » 77.500 —

Segundo balance mensual de la comisión liquidadora — junio 23 1918

PASIVO	$ m/n
Capital....................	77500 —
Fondo especial de amortización	62154 67
Fondo de reserva legal......	4127 99
Reserva por deudores morosos.	9656 69
Varias cuentas.............	6563 07
	160002 42

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles, muebles y útiles.	7879 50
Maquinarias................	432 56
Almacenes y subproductos..	2125 52
Bancos, títulos y caja.......	87881 64
Deudores varios............	21991 80
Varias cuentas..	39691 40
	160002 42

Pedro Horteloup, presidente. — Mauro Herlitzka, administrador general. — René Rodrígue, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 107-v-22 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de articulos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase nuevamente a licitación para la provisión del kerosene con destino a llenar las necesidades de la Dirección General de Alumbrado durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de alcohol puro de caña con destino a la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual, a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 julio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de combustibles a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1o piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientos postes con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a las dependencias municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de ochocientos mil (800.000) ladrillos de cal, destinados a las obras del Balneario del Puerto, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la provisión de setecientos (700) metros cúbicos de arena gruesa con destino a las obras del Balneario, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2o piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia No 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Vencimiento de Agosto 1o de 1918.

Ley 8.121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 314.900 moneda legal.

Ley 10.223, Crédito Argentino Interno 1917, pesos oro sellado 78.900.

Ley 3.474, «Teatro Colón», pesos 50.500 moneda legal.

Vencimiento de Julio 1o de 1918.

Ley 4.391 Bonos de Pavimentación 1904, pesos 46.800 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1o de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1o agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1o de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1o agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones

que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas; efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquinas, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos siguientes:

Almacén

100 kilos de bacalao sin espinas.
34 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite de oliva de 1ª.
90 kilos de aceite de segunda.
720 gramos de conserva de tomates.
720 gramos de hongos secos de 1ª.
300 kilos de garbanzos de primera.
435 kilos de grasa de vaca de primera derretida.
80 litros de kerosene.
38 kilos de sal fina.
73 kilos de tocino de primera.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.340 kilos de jabón amarillo en barras.
30 kilos de fariña.

Fideería

200 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Combustibles

25.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
25.700 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 toallas grandes de hilo.

La licitación se llevará a cabo el 22 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,45 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 953 T.

13.000 kilos de leña de quebracho en trozos pequeños, Campana.
1 kilo de azafrán selecto.
2 cuchillos de 0,25.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3 p/m, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 291 A.

200 ks. cebollas libres de brotes.
1.000 ks. verduras surtidas.
130 ks. trigo entero pelado.
25 ks. bacalao de Escocia.
18.800 ks. carne de vaca de 1ª, libre de cogote y garrón.
30.000 ks. leña quebracho colorado en trozos, Campana.
12.000 ks. leña quebracho colorado hachada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 882 C.

10 ks. aceite de sésamo.
10 ks. aceite de bacalao blanco.
25 ks. azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
500 gramos ioduro potasio.
500 gramos tintura de benjuí.
200 gramos aceite de oliva lavado y esterilizado.
100 gramos colorante Gabet azul.
10 gramos codeína.
10 gramos dionina.
10 litros agua oxigenada.
2 litros tintura iodo Codex.
10 piezas de gasa hidrófila, (remitir muestras).
100 metros de lienzo para vendas.
1 termómetro clínico.
2 cacerolas de hierro enlozado de 8 centímetros.
2 docenas de anteojos ahumados.
1 embudo de hierro enlozado de 2 litros de capacidad.
6 tubos de vidrio para centrifugadora.
Frascos de 100, 200 y 300 gramos. 100 frascos de cada clase. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,30 p/m, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 957 T.

25.000 ks. de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros distribuídos así:
8.000 ks. en bobinas de 178 cms.
6.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
4.000 ks. en bobinas de 178 cms.
5.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
115 ks. más o menos, de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones nafta.
2 cajones petróleo.
36 litros aceite Valvoline para máquina.
100 ks. de trapos limios.
30 hojas de tela de esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
2 ks. hilo para atar galeras.
12 ks. hilo para atar correspondencia.
12 lápices Fáber Nº 706½.
10 ks. de potasa.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
50 ks. pasta especial para cilindros (tipo invierno) máquina Duplex.
1 cubierta United States, Cadena, reforzada, 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
18 cajones nafta Wico.
2 latas con 36 litros de petróleo.
1 esponja grande.
1 gamuza grande.
1 corneta Kloxonet.
1 cajón de 36 litros aceite Mobiloy A.
2 pilas secas de 4 1/2 Volts, cada una.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 35-L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 del corriente a las diez antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de almacén

50 kilogramos de aceite de oliva puro.
700 kilogramos de azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos de arroz Carolina.
50 kilogramos de sal fina.
1 kilogramo de hongos secos.
60 kilogramos de yerba Flor de Lis.
150 kilogramos de yerba argentina.
80 kilogramos de orejones de San Juan.
10 kilogramos de pimienta blanca, molida.
30 kilogramos de nueces de Chile.
250 kilogramos de grasa de vaca, en latas de 2 y 1/2 kilos.
70 kilogramos de harina de maíz.
150 kilogramos de trigo pisado.
1 bala de papel de envolver.
100 tarritos de puré de tomates.
1 cajón de bacalao de Noruega o Escocia.
50 litros de vinagre de vino en barril.

De Limpieza y Combustible

400 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
3 docenas de jabón Sapolio Morgan.
5 docenas de trapos de piso.
3 docenas de repasadores.
6 tarros de líquido Brasso. Nº 12.
6 plumeros gris, tamaño regular.
40 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol de quemar.

Pan y galleta

Provisión diaria durante el próximo mes de:

42 kilogramos más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de 300 gramos cada pieza y,

170 kilogramos más o menos de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, ambos artículos puestos diariamente en la Institución o sobre vagones de la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

Carne

200 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, entrañas, garras y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 13 de 1918. — Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, — El Secretario.

v-22 julio

Expediente Nº 37-L/1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 del corriente a las diez y treinta minutos antes meridiano para la provisión al Establecimiento de:

30.000 kilogramos de leña de madera dura en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 16 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-22 julio

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 1ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan. de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza
Mensualmente

40 kilos arroz Carolina, Diamante, 0000.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos de aceitunas M.
10 latas aceite Ottone. o Boca Negra.
2 kilos achicoria.
1 kilo bórax.
12 cajas buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
30 kilos harina de maíz.
4 docenas de agua lavandina Jane.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada «Brazzo».
5 kilos conservas de tomates Pretto.
20 kilos fideos de semola.
40 kilos fariña.
30 kilos garbanzos sauco.
40 kilos harina de maíz.
12 latas jalea membrillo Noël.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
40 kilos maíz pisado.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
6 latas puré Cirio.
6 cajas brillantina Bulner.
12 jabones Pulidor.
40 kilos trigo.
4 docenas sapolio Morgán (faja azul).
2 quesos frescos del país.
1 kilo hongos italianos.
5 kilos queso Goya.
1 kilo hóngos italiano.
4 botellas vinagre de vino.
100 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».
1 decena puré de tomate.
2 decenas trapos pisos, grandes.

Carne y pescado.
Diariamente.

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, (pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos) (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.

Leche.

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas
Diariamente.

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.

2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 1/2 docena de fruta surtida de primera.
500 naranjas.

Lavado.

300 docenas de piezas al mes.

Materiales y útiles para los talleres

12 docenas carreteles hilo 500 yard. «Cadena».
12 docenas carreteles hilo de color.
12 madejas hilo bordar «Ancla».
50 paquetes agujas de coser, ojo dorado «Corazón».
24 piezas cinta hilera de hilo.
2 pliegos papel de calcar, azúl.
3 docenas bobinas de algodón.
3 carreteles hilo lustre «Kerr».
1 litro tinta zapatero «Moro».
1 kilo de cola en polvo.
1 caja agujas Nº 2 para máquina «Cañón». — punta redonda.
3 paquetes agujas para sastre.
4 tarros cemento Chahol o Nuiini.
2 agujas para calar «Lamneriz», Nº 1, 0.
2 litros aceite para máquina.
2 cháiras de piedra.
30 metros brin de hilo para forro de máquinas.
2 piezas Cotonada seg. muestra.
20 metros clástico negro para sombreros.
4 cajas algodón de zurcir.
2 cajas algodón de hilvanar.
25 metros genero turco para toallas.
2 kilos sal amoniacal.
25 lámparas eléctricas f. metálico, 25, 32 y 50 bugías.
2 cacerolas enlozadas de 2 y 3 litros.
1 tetera enlozada de 1 litro blanca.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 kilos estaño para soldar.
5 litros nafta.
50 kilos engrudo.
1 tarro pintura «Pajarito».
1 tarro barníz carruaje.
1 barrica «Portland».

Farmacia

1 litro aceite ricino.
200 gramos clorato de potasio.
200 gramos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
6 paquetes algodón.
6 vendas.
1 paquete gasa.
1/2 kilo ácido bórico.
1/2 litro jarabe de tolú.
50 gramos tintura yodo.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Julio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuándo y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los dias hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-24 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.
2 kilos de anchoas en salmuera.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates Pretto.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya para rallar.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino San Juan.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

48 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.
20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaria del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaria del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1851 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — La Secretaría.

v-25 julio.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Agosto.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro primera; 20 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas 4 kilos atún en aceite, en latas de 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 10 tarros arvejas conservadas nilla»; 10 tarros arvejas conservadas primera; 72 cajitas betún Masson; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbon; 5 kilos conserva de tomate primera, latas de 1/2 kilo; 15 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo. 24 tarritos extracto de tomate puro; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón Sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano; 12 latas sardinas en aceite de 1/4 kilo cada una; 6 docenas sapolios Morgan; 48 trapos para piso tamaño grande; 200 litros vino Mendoza «Toro», 100 litros vino Mendoza «Las Rosas».

Carne y pescado

1400 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 62 kilos cima de ternera; 20 kilos carne de cerdo fresca; 60 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección.

Harina y pan

70 kilos harina de primera; 1500 kilos pan primera en panecitos de 100 gramos cada uno.

Papas

300 kilos batatas sanas; 900 kilos papas primera limpias y sin brotes.

Frutas, verduras y legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas frescas; 2 kilos chauchas; 3 coliflores frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca entre banana, naranjas o mandarinas; 12 plantas lechugas frescas y repolladas; 6 manzanas buenas; 8 repollos frescos; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilos leña de quebracho hachada en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 26 del corriente mes a las 4 pasado meridiano; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio.

Instituto Tutelar de Menores.
Curapaligüe 727

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura.
875 piezas de frutas de estación.

Farmacia

1 litro de Formol.
250 gramos de Urotropina.
50 gramos de mentol cristalizado.
2 kilos de ácido cítrico.
5 kilos de sulfito de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesio.
5 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de alcanfor «Campana»
100 gramos de timol.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
1 docena de varillas de vidrio.
250 gramos de polvo Regalís.
1 litro de amoniaco puro.
1 litro de tintura jalapa, compuesta.
2 docenas de vendas Cambrai de 5 por 5.
1 docena de vendas de lienzo de 10 por 5.
1 pieza de gasa hidrófila de 40 metros.
1 litro de éter sulfúrico.
2 ampollas de cloroformo anestésico.
2 kilos de algodón hidrófilo.
50 cajas surtidas 25-O, y 25-O.
5 litros de agua oxigenada.
2 docenas de tarritos enlozados para pomada de 60 gramos.
250 gramos de subnitrato bismuto Poulen.
5 libras vaselina amarilla.
2 cajas sellos Nº cero.
25 gramos de extracto de opio.
1 kilo de ácido bórico cristalizado.
500 gramos de manteca cacao.
1 docena de cepillos para dientes.
3 ampollas cloruro de Etilo.

Librería

6 cajas de broches del Nº 0 al 5.
10 docenas de lápices Fáber Nº 2.
6 frascos de goma líquida.
10 lápices de dos colores.
20 blocks papel carta ordinario de 100 hojas cada uno.
1 caja de papel carbónico.
5 frascos de 1 litro de tinta negra.
20 blocks papel dibujo Mentruy.
15 reglas doble decímetro.
6 escuadras chicas de madera.
20 hojas de papel secante cortado.
2 frascos de tinta de copiar.
20 gomas chicas para borrar lápices.
6 libros borrador tapa cartón.
1 caja alfileres surtidos.
4 libros índices de 250 páginas cada uno.
3 libros rayados diarios de 250 páginas cada uno.
12 carpetas de cartón con cintas de atar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de éste Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Viernes 26 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes paara todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aaconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie quedará la autorización sin efecto, cayendo en cómiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo à las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precaridad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividendo el lote entre los solicitantes, siempre

que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cualquiera otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio de Agricultura y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que éllas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones. Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.262 hectáreas de la parte N. O. de la ex-concesión Dreyfus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 24 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas, lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., limitando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Golt y por la parte Norte con tierras fiscales, todos del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — José I. Coñi, secretario.

v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo **de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.**

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. María Adelina Fraga de Silvero, en su y su hijo menor D. Julián Silvero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de policía de la Capital, don Evaristo Silvero. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Agueda Frías, para sus hijos menores Dª. Agueda Azucena y don Pablo César Lacamoire, en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Loreto Lacamoire. — Buenos Aires, Julio 18 de 1189. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Luisa Lovoti de Siffredi por sí y sus hijos menores doña Celia Argentina y doña Omira Nélida Siffredi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Bartolomé Siffredi. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Asunción Aráoz de Córdoba, en su carácter de viuda del ex-Segundo Jefe de la Dirección General de Inmigración, don Arsenio Ernesto Córdoba. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Moncanut de Labraña, por sí y sus hijos menores don Bernabé Fernando, don Manuel Luis, doña Adriana Dolores, don Enrique Márcos y doña Dolores Pilar Labraña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Fernando Labraña. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Genaro Almará, para sus hijas menores doña María Tomasa Bárbara, doña Emilia Angela y doña Blanca Almará y en su representación propia doña Nicolasa Mercedes, doña Argentina Josefina y doña Emma Juana Almará, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Emilia Christen de Almará. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Aguilar de Cortines, en su carácter de viuda del ex-Gerente Contador de la Sucursal Chilecito, don José Estanislao Cortines. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabotta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Florentina Vildoso, en representación de su hijo menor don Leandro Jerónimo Fernández, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Agente de la Policía de la Capital don Jerónimo Fernández. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don C. J. Castro, para que concurra a responder del cargo que por valor de pesos 12.20 moneda nacional tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Emiliano Guzmán, Fernando Magnatti, Pedro Cocurullu, Angel E. Rocha, Antonio Richuli, Luis Carmeno, Domingo Bolero, Antonio Catrimán, Francisco Desanti, Clementino Díaz, Candelario Ferreyra, Pascual Frías, Nemesio Carayar, Eduardo Guates, Francisco Mir, Primitivo Pérez, Ramón A. Tapia, Pascual Velázquez, Gregorio Belliza y Humberto Berti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 10.95, pesos 88.34, pesos 12.38, pesos 23.06, pesos 6.27, pesos 28.01, pesos 14.57, pesos 16,00, pesos 4.:85, pesos 6.89, pesos 8.70, pesos 5.00, pesos 9.52, pesos 11.90, pesos 16.70, pesos 6.80, pesos 2.63, pesos 5.14, pesos 7.50, y pesos 14.56 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de prendas del Ejército no restituídas al Estado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don P. Ramz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22.73 moneda nacional, equivalente de pesos 10 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores G. Soler Urquiza, Antonio del Pino, F. Pearson Bowever, Ricardo Massini, Porfidio Rodríguez, Ernesto Valdez, Julio Menditeguy, Camilo Alvear, Gelasio Lagar y N. Pizarro Lastra, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1895 Antonio Galli, para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de pérdidas de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Desiderio Aguilar para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de sueldos y gastos percibidos indebidamente durante el desempeño del puesto de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 13 julio v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Audilio Marchese, ex-Oficial de Administración de la Escuela de Aviación Militar para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y concordantes de la Ley de Contabilidad, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de $ 18.837.50 moneda nacional, monto a que asciende el déficit constatado en la administración de los fondos confiados a su custodia, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley citada. — El Secretario.

E 12 julio v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO RIVERO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.04 moneda nacional, que adeuda al Fisco por saldo de la deuda que importaban las prendas no restituídas al ser aprehendido, debiendo además, presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 julio-v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 11 julio-v-22 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don José M. Caballero, ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Caballería para que, dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado con motivo de un déficit de pesos 7.447,99 moneda nacional, ocurrido en la unidad mencionada durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General de la Nación Julio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 22 julio-v-1º agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante correspondiente al Expte. Nº 732 A. o 696 D. o 64 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2?5 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. El Jefe.

v-6 agosto.

A los efectos del Artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Santiago Gil y a toda persona que se considere con derechos a dos impermeables que le fueran secuestrados al referido individuo que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 95, letra P, que se le proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto por introducción clandestina de mercaderías y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos fiscales, pena que se impone al denunciado Santiago Gil. — Notifíquese, repóngase el sellado y notifíquese también por edictos. — Firmado: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos y por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto y bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M: Capurro Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 julio

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Blanco Franco o a toda persona que se considere con derechos a 4 paquetes certificados que vinieran consignados al referido señor con domicilio en la casilla de correo 421, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 143, letra A, 1918, que se le prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto por introducción de mercaderías por correo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 julio

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Administrador en el expediente Nº 1683, letra A, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los señores Gresmann, Neumann y Cía o a toda persona que se considere con derechos a 28 cascos de cloruro de calcio que vinieran por Vapor Sara paquete 2534, a consignación de la referida firma para que en el plazo fijado comparezcan por ante esta Oficina a deducir lo que hubiere lugar por derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes De embarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 135 R. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 15 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 20 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca León G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl. Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado,

Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto —

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1030 D, o 1064 A o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenánzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Resguardo de la Capital—Jefatura

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a nueve cajones rotulados «Lorenzo Francofilho, Porto Alegre», conteniendo cada uno dos latas grasa, once cajones vacíos deshechos completos, doce cajones vacíos deshechos incompletos y dos latas grasa, una de ellas abierta, todo lo que fué hallado en las playas de Quilmes y Colares y que se encuentra depositado en el Cuerpo de Guarda Costas (calle Brasil y Puerto), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Resguardo, Julio 11 de 1918. — El Jefe.

v-29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don CATELLO MURATGIA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia: «Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Autos y Vistos: Informado en este acto el actuario que el ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires. Julio 16 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don BENIGNO RODRIGUEZ JURADO (HIJO); que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: cuya parte dispositiva dice así: «Por ello, de acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte, no se hace lugar a la excepción opuesta y se manda llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y rep. las fojas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ORESTES ROMAGNOLI, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el el señor Juez Federal, ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el representante del ejécutado señor Orestes Romagnoli opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor, del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — B. A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.

v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGUE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que subcribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

s/c v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Social Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, sí así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencias», tramitada; ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente édicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuáno, 3er piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argetina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Deheza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar á derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan á estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c. v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al precesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelio y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatslú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de. Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 13 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO LLPUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extración de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyau, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la Jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-1392-916. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Agosto 27 de 1917, fué concedido al señor David Gwilynd Rees para explorar o catear mineral de oro de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka), en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el Río Blacksand, afluente del Río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste con el Río Cuche. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — El Secretario.

-v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 62887



Julio 5 de 1918. — Américo Alfonsín. — Para distinguir juegos, juguetería, artículos de deporte, y sus componentes, y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 724.

-v-22 julio.

Acta Nº 62958



Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodriguez García. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso Nº 812.

-v-22 julio.

Acta Nº 63026

UN JOUR VIENDRA

Julio 15 de 1918. — Luciano Próspero Graux. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 930.

v-24 julio

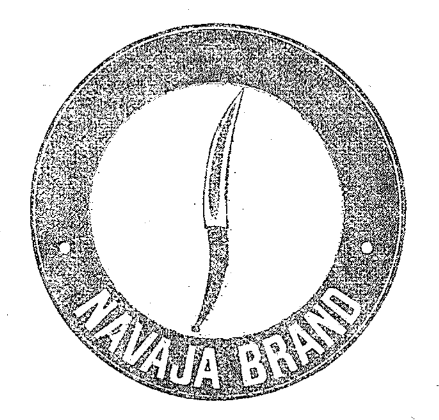
Acta Nº 63028

VENEZIA

Julio 15 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 929.

v-24 julio

Acta Nº 63009



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 917.

v-24 julio

Acta Nº 63024



Julio 15 de 1918. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 911.

v-24 julio

Acta Nº 63025



Julio 15 de 1918. — Antonio G. Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 909.

v-24 julio

Acta Nº 63023



Julio 15 de 1918. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 912.

v-24 julio

Acta Nº 63017



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 924.

v-24 julio

Acta Nº 63020

PEG

Julio 15 de 1918. — M. B. Foster y Sons Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 900.

v-24 julio

Acta Nº 59319

LANCERO

Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — (Modificada). — Aviso Nº 979.

v-26 julio

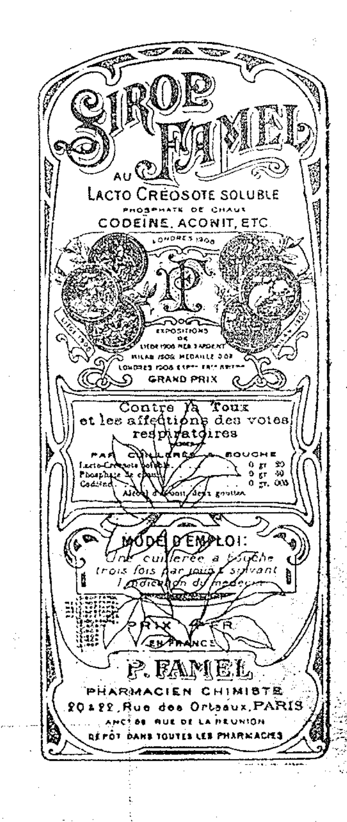
Acta Nº 60866

BARATIERE

Febrero 8 de 1918. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 890.

v-26 julio

Acta Nº 62231



Mayo 23 de 1918. — Pierre Famel. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 601.

v-26 julio

Acta Nº 62994

Castel d'Alba
F.co Cinzano & C.ia
Torino

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 831

v-23 julio

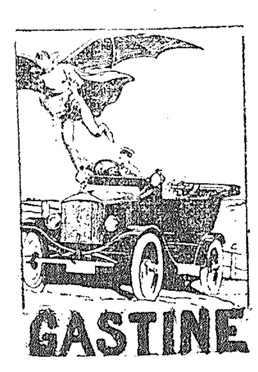
Acta Nº 63022



Julio 15 de 1918. — Lincoln Bennett y Co. Limited. — Para distinguir sombreros de todas clases, gorras, cascos y accesorios del ramo de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 899.

v-24 julio

Acta Nº 62956



Julio 11 de 1918. — Dueñas, Ibarra y Co. — Para distinguir un combustible sólido que se introduce en la nafta y similares para obtener mayor rendimiento, de la clase 3. — Aviso Nº 816.

v-23 julio

Acta Nº 62962



Julio 12 de 1918. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 793.

v-23 julio

Acta Nº 62960

PARALTA PLAYS

Julio 12 de 1918. — North American Motion Pictures Inc. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 683.

v-23 julio

Acta Nº 62961



Julio 12 de 1918. — Emilio Grandolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso Nº 682.

v-23 julio

Acta Nº 62979



Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos en general para niños y convalecientes, de la clase 22. — Aviso Nº 840.

v-23 julio

Acta Nº 62974



Julio 12 de 1918. — José Moyal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 849.

v-23 julio

Acta Nº 62978

LACTONINA

Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso Nº 841.

v-23 julio

Acta Nº 62984

A

Olio d'Oliva Extra-Fino
DI
LUCCA
UNICO ESPORTATORE
LUIGI PARPAGLIONI
GENOVA



UNICI RICEVITORI
LUIGI PARPAGLIONI Y Cia
BUENOS-AYRES

B

OLIO d'OLIVA EXTRA-FINO
DI
LUCCA
LUIGI PARPAGLIONI

Julio 12 de 1918. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 846.

v-24 julio

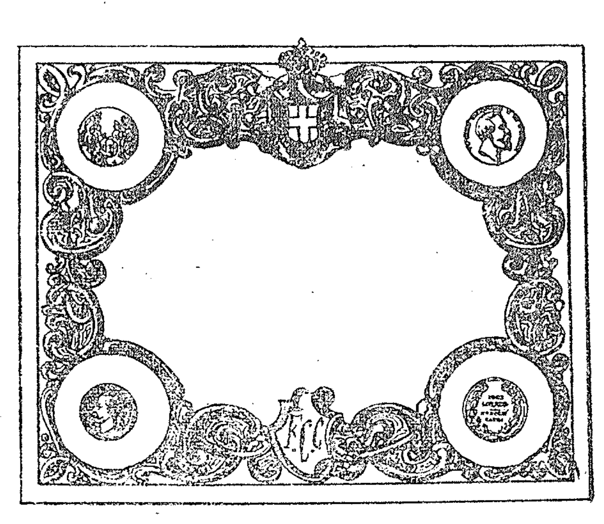
Acta Nº 62989



Julio 13 de 1918. — Santiago F. Oyarbide. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 805.

v-24 julio

Acta Nº 62992



Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 829

v-24 julio

Acta Nº 62993



FABBRICATO ESCLUSIVAMENTE
PER L' EXPORTAZIONE

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 830.

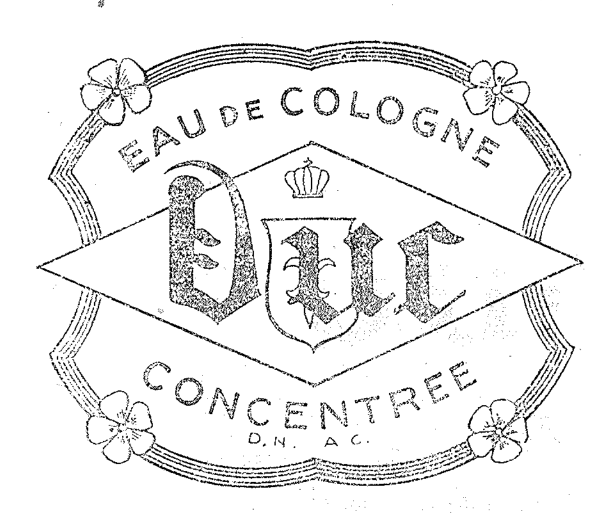
v 24 julio

Acta Nº 63044

ADMINISTRACION
DE GUERRA

Julio 16 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 934.
v-26 julio

Acta Nº 63047



Julio 16 de 1918. — Blás L. Dubar.y. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso Nº 953.
v-26 julio

Acta Nº 63062



Julio 15 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 974.
v-25 julio

Acta Nº 63063



Julio 15 de 1918. — Antonio Boccia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 975.
v-25 julio

Acta Nº 63070



Julio 16 de 1918. — Antonio G. Santini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 970.
v-26 julio

Acta Nº 63053

ASOKA

Julio 15 de 1918. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 945.
v-26 julio

Acta Nº 63054

CROXLEY

Julio 16 de 1918. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 946.
v-26 julio

Acta Nº 63056

EXCELSIOR

Julio 15 de 1918. — The Winterbotton Book Cloth Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 940.
v-26 julio

Acta Nº 63061

PLINIO

Julio 15 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 973.
v-25 julio

Acta Nº 63065

KEFYROGEN

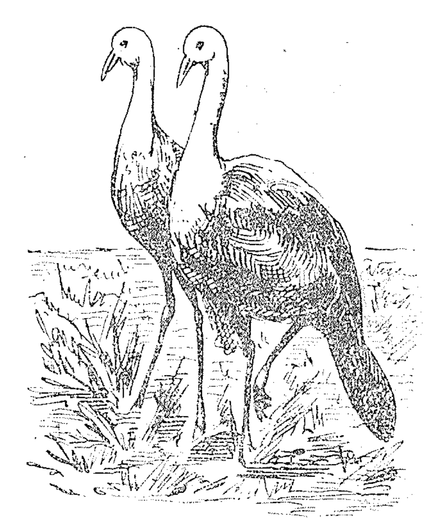
Julio 16 de 1918. — Gustavo Aczél. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 887.
v-26 julio

Acta Nº 63064

LAXIN

Julio 16 de 1918. — Gustavo Aczél. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 885.
v-26 julio

Acta Nº 63066



LOS PERETETES

Julio 16 de 1918. — Llorens, Antich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 883.
v-26 julio

Acta Nº 63069

DICCIONARIO CATALOGADO COMERCIAL

Julio 16 de 1918. — Marcelino J. Paz. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 971.
v-25 julio

Acta Nº 63041

DO-RE-MI-FA

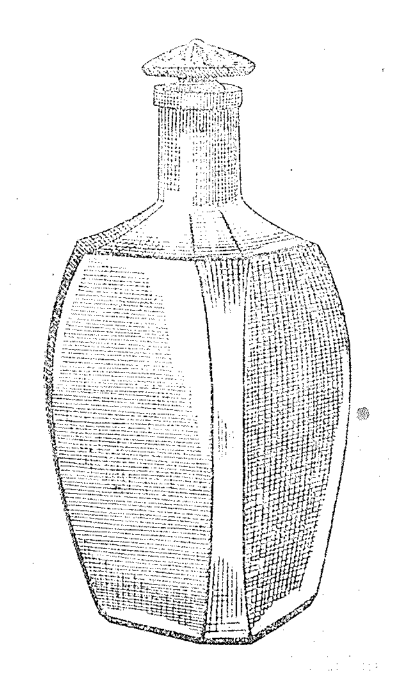
Julio 16 del 1918. — Héctor Coana. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 941.
v-25 julio

Acta Nº 63042

MAIMARÁ

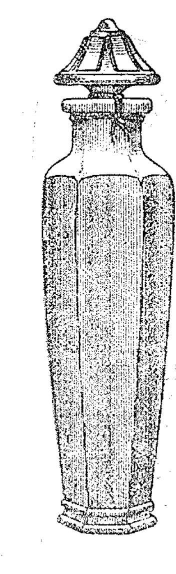
Julio 16 de 1918. — Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 936.
v-26 julio

Acta Nº 63046



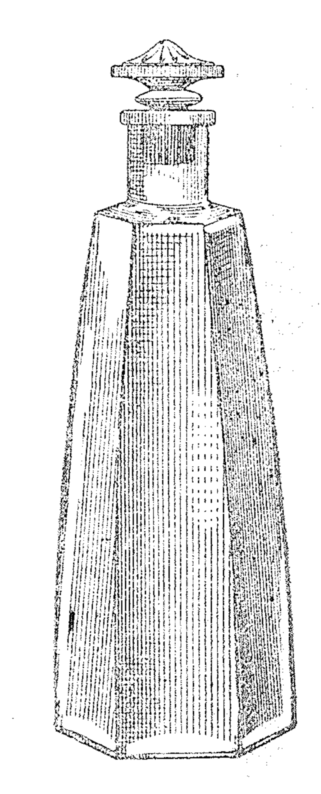
Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubar.y. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 962.
v-26 julio

Acta Nº 63045



Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubar.y. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 951.
v-26 julio

Acta Nº 63049



Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubar.y. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 955.
v-25 julio

Acta Nº 63051

DRAGON



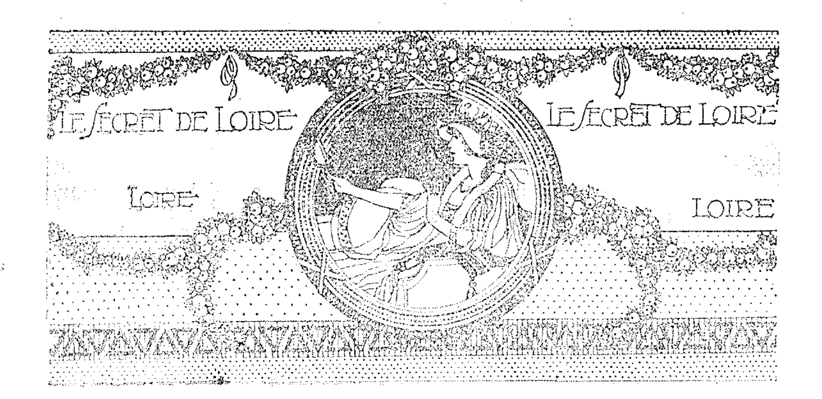
Julio 15 de 1918. — Curtis y Harvey Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 939.
v-25 julio

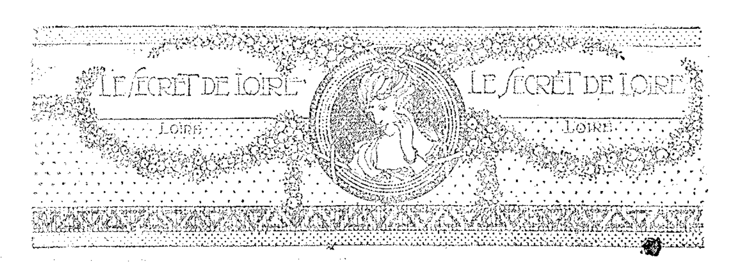
Acta Nº 63032

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Menos bulones, tuercas, pernos y similares, papel, telas revestidas de materias raspantes, lija y esmeril. — Aviso Nº 948.
v-26 julio

Acta Nº 62821





Junio 28 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 589.

v-23 julio

Acta Nº 62930



Julio 8 de 1918. —Salim Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 956

v-23 julio

Acta Nº 62959



Julio 12 de 1918. — L. Dalton y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 679.

v-23 julio

Acta Nº 62969



Julio 12 de 1918. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 854.

v-23 julio

Acta Nº 62975



Julio 12 de 1918. — Sociedad Anónima, Bodegas y, Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir jugos de uva en general, de la clase 23. — Aviso Nº 844.

v-23 julio

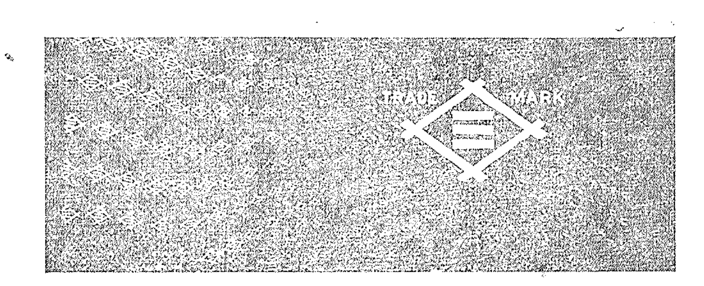
Acta Nº 62976



Julio 12 de 1918. — Durán y Fossas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

v-23 julio

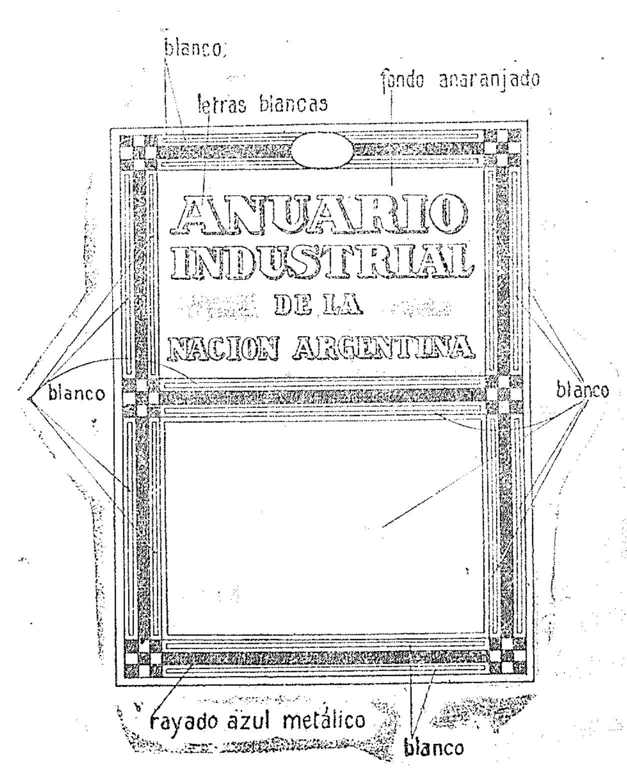
Acta Nº 62977



Julio 12 de 1918. — Mitsui y Company. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.

v-23 julio

Acta Nº 62990



Julio 13 de 1918. — Antonio Boués-Benet y Luis E. Grimaud. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, y una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 880.

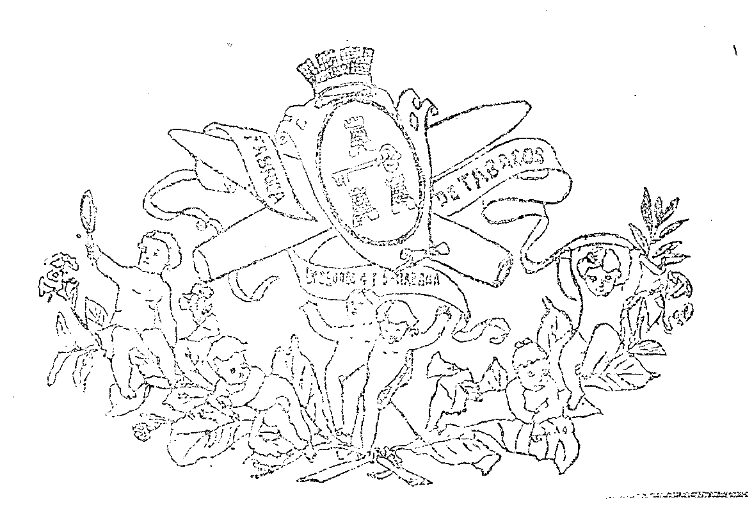
v-23 julio

Acta Nº 63018

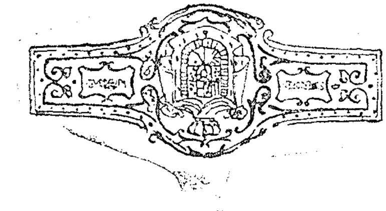


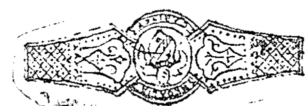
Julio 15 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 898. v-25 julio

Acta Nº 63030











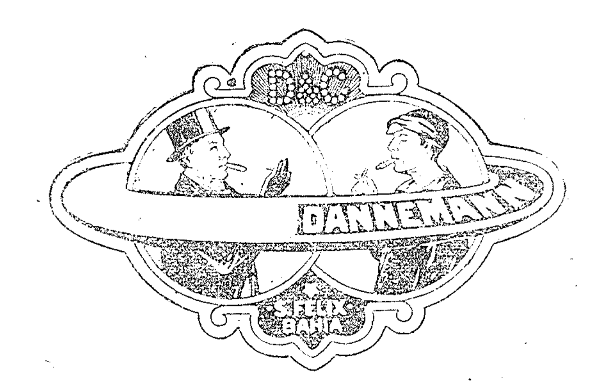
Julio 15 de 1918. — La Belinda Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 904. v-25 julio.

Acta Nº 52165



Marzo 28 de 1916. — Schuylkill Silk Company. — Para distinguir guantería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 850. v-25 julio

Acta Nº 62995



Julio 15 de 1918. — E. Delvaille. — Para distinguir un producto que se incorpora en los mostos en fermentación, para aumentar el rendimiento en alcohol, de la clase 1. (— Aviso Nº 891. v-25 julio

Acta Nº 62997

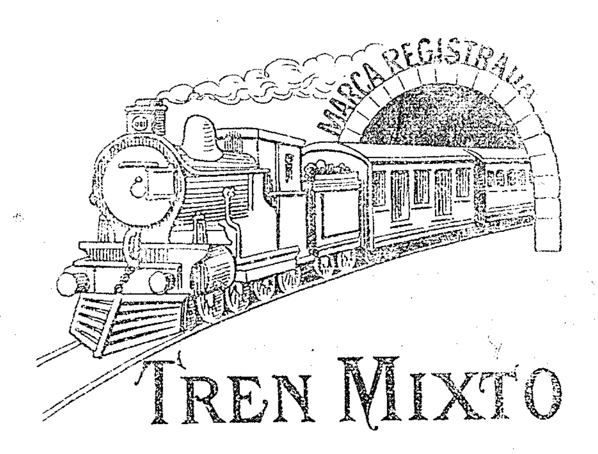


Julio 15 de 1918. — Dannemann y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 903. v-25 julio

Acta Nº 63000

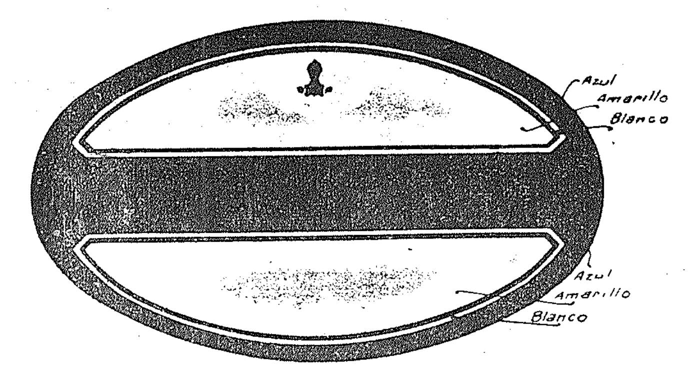
Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 858. v-25 julio

Acta Nº 63005



Julio 15 de 1918. — Luis Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 895. v-25 julio

Acta Nº 62998



Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 860. v-25 julio

Acta Nº 63004



Julio 15 de 1918. — Luis Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894. v-25 julio

Acta Nº 62999

SHIELD

Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 859. v-25 julio

Acta Nº 63001



Julio 15 de 1918. — Wireless Press Inc. — Para distinguir libros, publicaciones, e impresos en general, de la clase 18. — Aviso Nº 857. v-25 julio

Acta Nº 63002

CAFE Y CASA PAULICEA

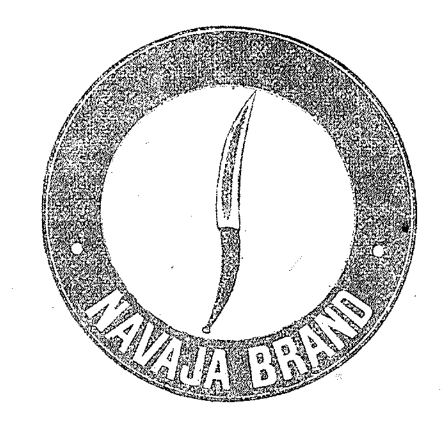
Julio 15 de 1918. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 902. v-25 julio

Acta Nº 63003

ORTHOFORM

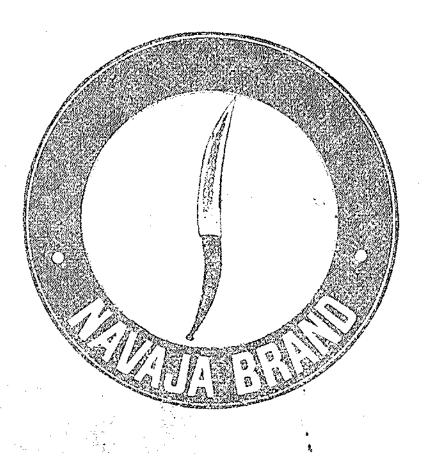
Julio 15 de 1918. — Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 905. v-25 julio

Acta Nº 63006



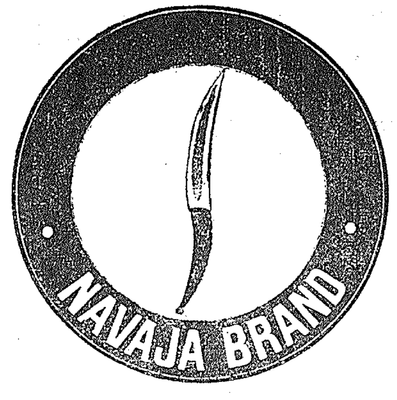
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 913. v-25 julio

Acta Nº 63007



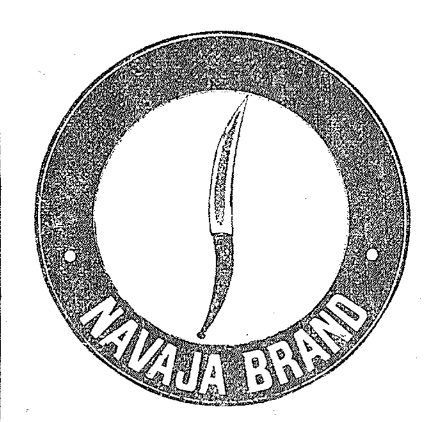
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 914. v-25 julio

Acta Nº 63008



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 915. v-25 julio

Acta Nº 63010



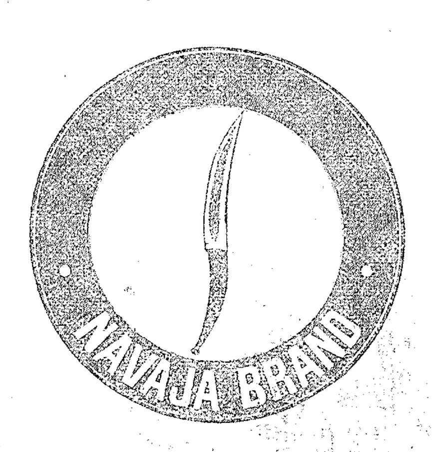
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 918. v-25 julio

Acta Nº 63012



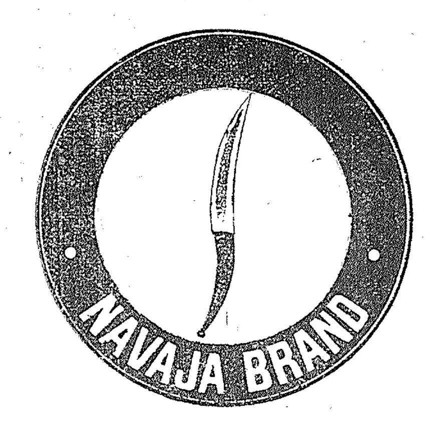
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 919. v-25 julio

Acta Nº 63011



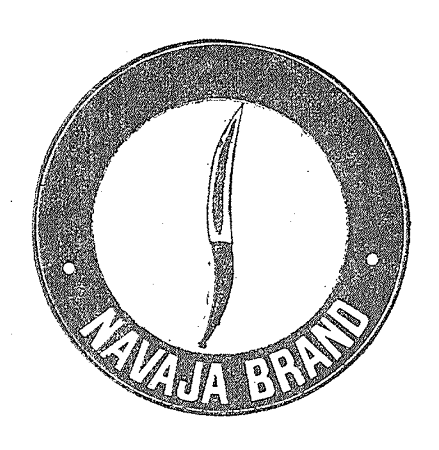
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 916. v-25 julio

Acta Nº 63013



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 920. v-25 julio

Acta Nº 63014



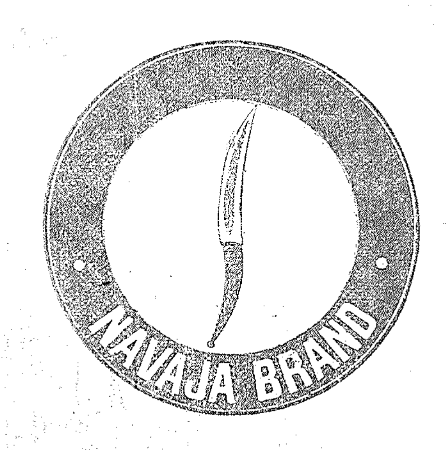
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 921. v-25 julio

Acta Nº 63015



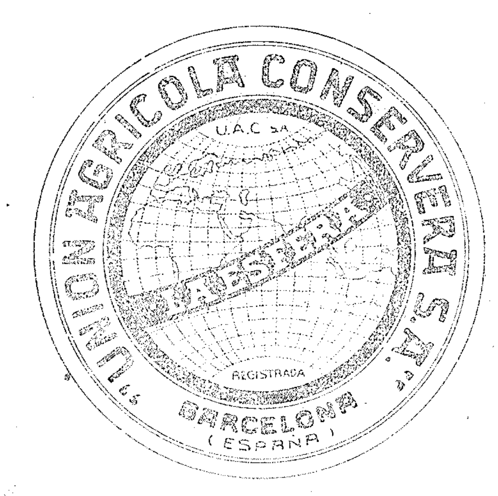
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 922. v-25 julio

Acta Nº 63016



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 923. v-25 julio

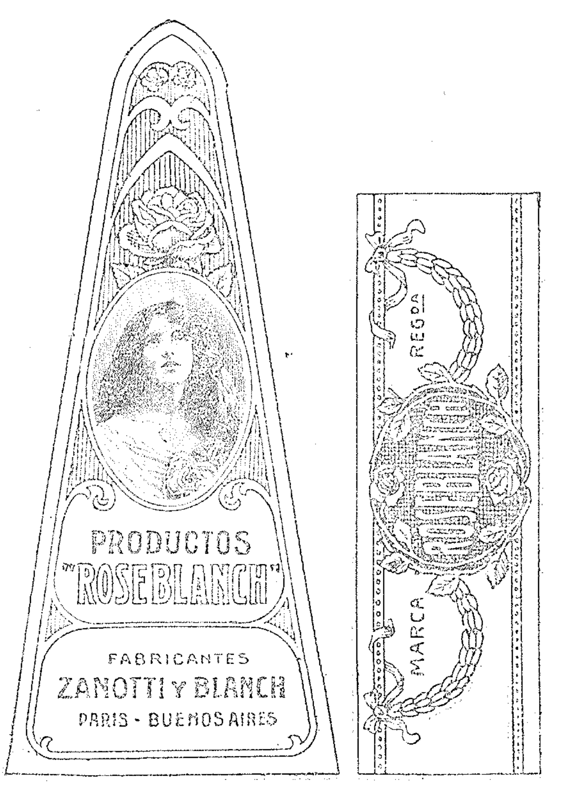
Acta Nº 63055



Julio 16 de 1918. — Sociedad Unión Agrícola Conservera. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 937.

v-26 julio

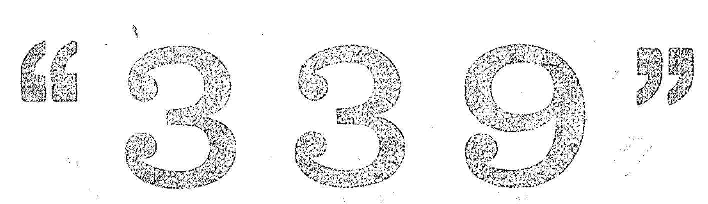
Acta Nº 63057



Julio 16 de 1918. — Zanotti y Blanch. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 933.

v-26 julio

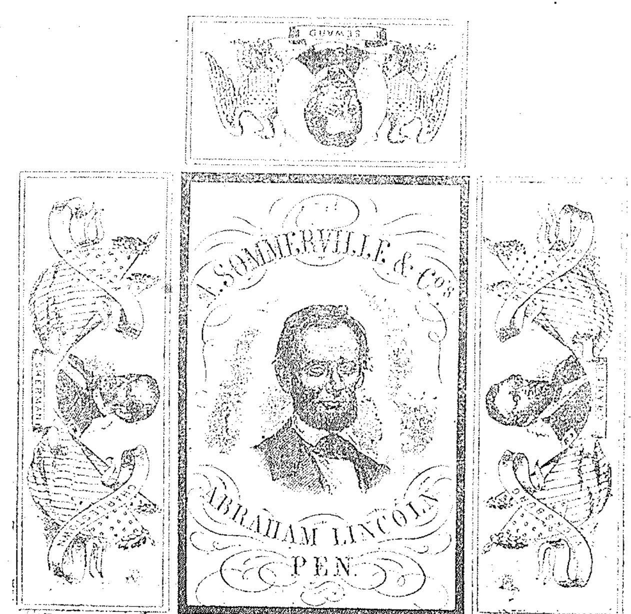
Acta Nº 63053



Julio 16 de 1918. — Tomás y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 942.

v-26 julio

Acta Nº 63060



Julio 16 de 1918. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir plumas de escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 975.

v-26 julio

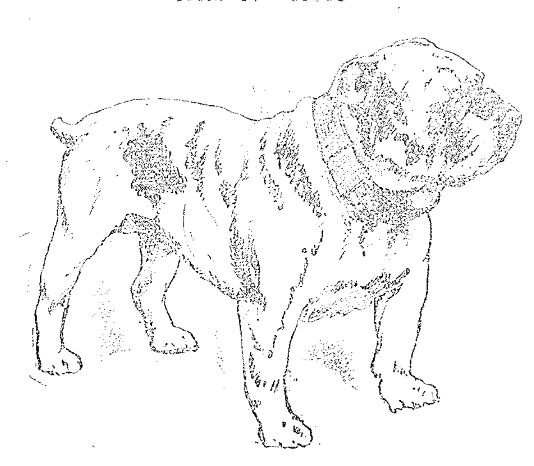
Acta Nº 63059

"BACK BAY"

Julio 16 de 1918. — Tomás y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 943.

v-26 julio.

Acta Nº 63068



Julio 16 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 885.

v-26 julio

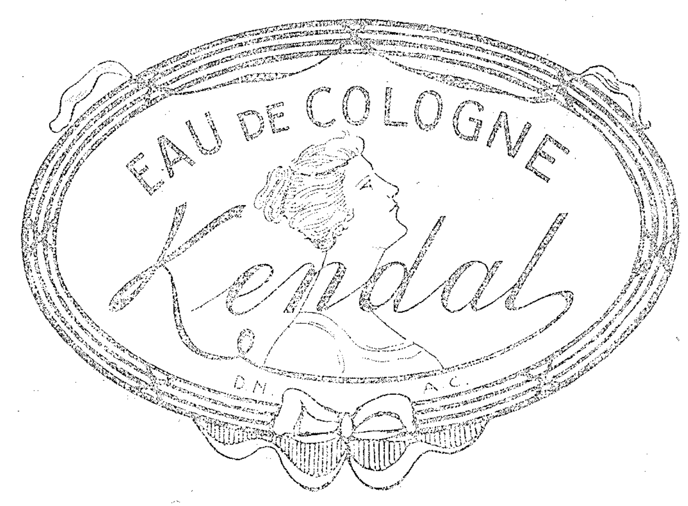
Acta Nº 63043

"Sandy Macdonald"

Julio 16 de 1918. — Ernesto Macdonal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 935.

v-25 julio

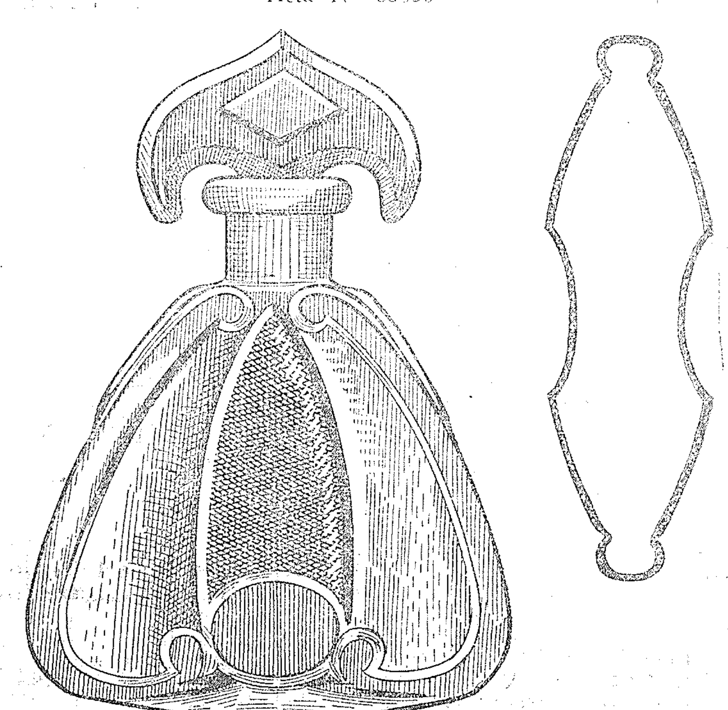
Acta Nº 63048



Julio 16 de 1918. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, — Aviso Nº 934.

v-25 julio

Acta Nº 63059



Julio 16 de 1918. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 966.

v-26 julio

Acta Nº 62971

METEOR

Julio 12 de 1918. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

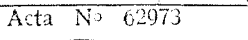
Acta Nº 62972

MON JARDIN

Julio 12 de 1918. Rusconi Bacque y González. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 820.

v-23 julio

Acta Nº 62973

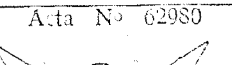




Julio 12 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltd. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 821.

v-23 julio

Acta Nº 62980





Julio 12 de 1918. — Marun Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 839.

v-23 julio

Acta Nº 62963

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 832.

v-23 julio

Acta Nº 62964

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 837.

v-23 julio

Acta Nº 62965

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 836.

v-23 julio

Acta Nº 62966

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 835.

v-23 julio

Acta Nº 62967

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 834.

v-23 julio

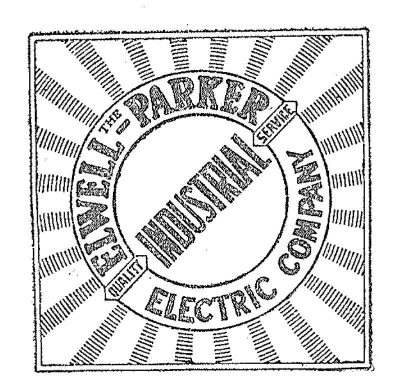
Acta Nº 62968

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas estampadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 833.

v-23 julio

Acta Nº 62986



Julio 13 de 1918. — The Elwell Parker Electric Co. — Para distinguir locomotoras, tractores, zorras, vagonetas y otros vehículos de tipo pequeño impulsados por cualquier fuerza, aparatos similares para usos industriales, o también empleados en instalaciones ferroviarias y navales, en plataformas de ferrocarriles, estaciones, diques, astilleros, de la clase 12. — Aviso Nº 864.

v-23 julio

Acta Nº 62987



Julio 13 de 1918. — Queen City Specialty Company. — Para distinguir lustres, pomadas y demás substancias similares, de la clase 14. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

Acta Nº 62988



Julio 13 de 1918. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso Nº 855.

v-23 julio

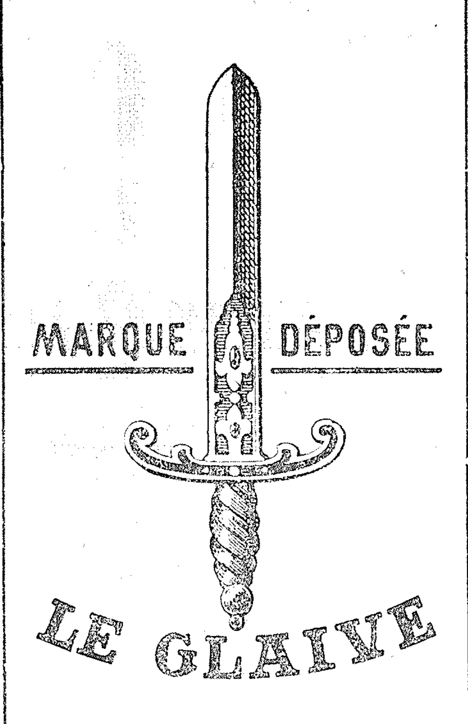
Acta Nº 62985

PRESERVO

Julio 13 de 1918. — Roberson Preservo Products Company. — Para distinguir un compuesto para impermeabilizar y hacer resistente a la influencia del tiempo a lienzos de algodón y de otros tejidos, a géneros impermeables y sus similares, de la clase 3. — Aviso Nº 856.

v-23 julio

Acta Nº 62950



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 777.

v-22 julio.

Acta Nº 62954

ANDINA

Julio 11 de 1918. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 805.

v-22 julio.

Acta Nº 62955



Julio 11 de 1918. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 817.

v-22 julio.

Acta Nº 62957

MOGYANA

Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 813.,

v-22 julio.

Acta Nº 62982

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilio Walther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 669.

v-23 julio

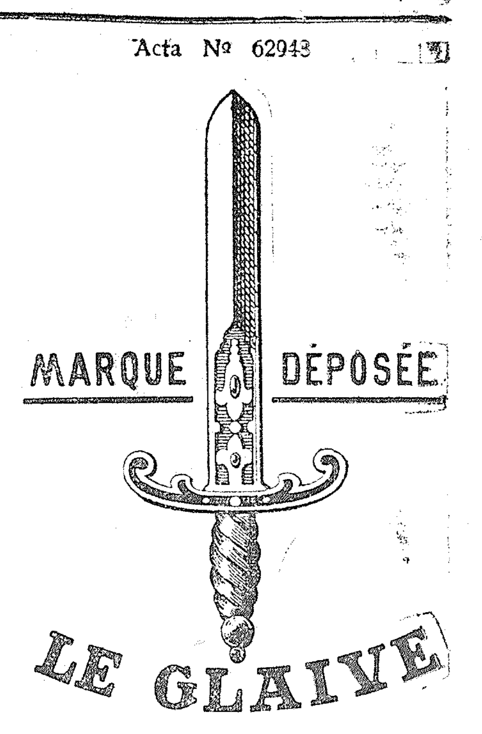
Acta Nº 62983

GASTRICINE

Julio 12 de 1918. — E. Duhourcau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 847.

v-23 julio

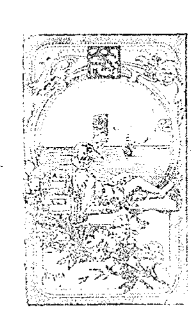
Acta Nº 62948



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 781.

v-22 julio.

Acta Nº 30589



Agosto 18 de 1917. — Antonio G. Santini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 910.

v-24 julio

Acta Nº 62961

LA REVISTA DE LOS ESTANCIEROS

Julio 8 de 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 760.

v-24 julio

Acta Nº 62991



Julio 13 de 1918. — Marún Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 838.

v-23 julio

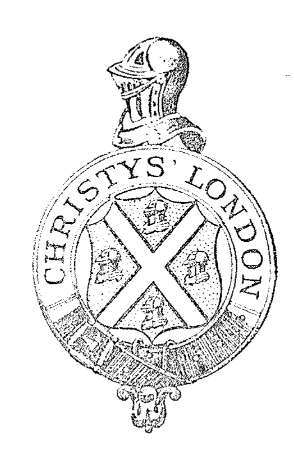
Acta Nº 62981

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilio Walther. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 668.

v-23 julio

Acta Nº 63052



Julio 16 de 1918. — Christy y Company Limited. — Para distinguir sombrerería en general, sus accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 938.

v-26 julio

Acta Nº 63031

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 947.

v-26 julio

Acta Nº 63021



Julio 15 de 1918. — Goodall Backhouse y Co. — Para distinguir conservas salsas y condimentos, de la clase 22. — Aviso Nº 897.

v-25 julio

Acta Nº 63033

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos locomotoras. — Aviso Nº 952.

v-26 julio

Acta Nº 63034

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 953.

v-26 julio

Acta Nº 63019



Julio 15 de 1918. — J. Postigo. — Para distinguir manteca mezcla, de la clase 22. — Aviso Nº 901.

v-25 julio

Acta Nº 63035

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 954.

v-26 julio

Acta Nº 63036

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 955.

v-26 julio

Acta Nº 63037

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 956.

v-26 julio

Acta Nº 63038

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 946.

v-26 julio

Acta Nº 63039

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 950.

v-26 julio

Acta Nº 63040

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 951.

v-26 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional